AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

ACTA Nº 1 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.

==========

ASISTENTES: **ALCALDE**
D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

CONCEJALAS Y CONCEJALES
D.ª Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).
D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).
D. Eduardo Saratxaga Isasi (EAJ-PNV).
Dª. Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).
D. Juan Cruz Apodaca Sojo (EAJ-PNV).
Dª. Ixone Saratxaga Ibarretxe (EAJ-PNV).
D. Julen Sasiain Abín (EAJ-PNV).
D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).
D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).
Dª. Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU
Dª. Iraide Ortiz San Vicente (EH BILDU).
D. Jon Berganza Urruela (EH BILDU).
Dª. Irune Iturbe Errasti (EH BILDU).
D. David Romero Campos (PSE-EE/PSOE).
D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO

SECRETARIA
Dª. Inés María Valdivielso Martínez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las 18:06 horas del día 27 de enero de 2022, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Txerra Molinuevo Laña, con la concurrencia de las y los Concejales señalados en la cabecera, con la asistencia de mí, la infrascrita Secretaria.

Dejó de asistir habiendo justificado previamente esta circunstancia ante la Alcaldía la Concejala Dª. Maitane Salutregui Gardeazabal.

Cerciorado el Sr. Presidente de que quienes asisten componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

La Corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad de la Presidencia y de las y los Concejales presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2021.

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

La Corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad de la Presidencia y de las y los Concejales presentes, el acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el 23 de diciembre de 2021.

3º.- PROPUESTA DE EH-BILDU SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO SUPERIOR. Exp.2022/S01.05.00.05/1.

Se da cuenta de la propuesta presentada por EH BILDU sobre la nueva regulación de los proyectos de interés público superior, cuyo contenido es el siguiente:

INTERES PUBLIKO GORENEKO PROIEKTUEN ERREGULAZIO BERRIARI BURUZKO MOZIOA	**MOCIÓN SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO SUPERIOR**
Gaur egun, Ingurumen Administrazioaren Lege Proiektua izapidetzen ari da Eusko Legebiltzarrean, eta zuzenketak aurkeztu ondoren, Legebiltzarreko prozeduraren fase aurreratuan dago, epe laburrean onartu dadin.	Actualmente se está tramitando en el Parlamento Vasco el Proyecto de Ley de Administración Ambiental que, una vez finalizada la presentación de enmiendas, se encuentra en una avanzada fase del procedimiento parlamentario para su próxima aprobación.
Eusko Jaurlaritzak aurkeztutako lege-proiektuari aurkeztutako zuzenketetariko baten xedea Euskal Autonomia Erkidegoko Lurralde Antolamenduari buruzko maiatzaren 31ko 4/1990 Legea aldatu eta figura berri bat arautzea da, hau da, PIPS edo Interes Publiko Goreneko Proiektuen figura sortzea.	Una de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley presentado por el Gobierno Vasco, tiene como objeto modificar la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco y regular una nueva figura, los "PIPS" o Proyectos de Interés Público Superior.
Aldaketa horren bidez, Eusko Jaurlaritzari ahalmena ematen zaio ustezko ingurumen-hobekuntza izan dezakeen edozein azpiegitura Interes Publiko Goreneko Proiektu izendatzeko, baldin eta sustapen publikoa badago, hala nola, energia berriztagarriak sortzeko proiektuak, zabortegiak, araztegiak, erauzketa-proiektuak, etab. Gainera, ez zaie aterik ixten beste proiektu mota batzuei, hala nola ekipamendu handiei edo bestelakoei, baldin eta ingurumenaren aldetik nolabaiteko justifikazioa badute (eremu degradatu	Mediante este cambio, se concede al Gobierno Vasco la potestad de declarar "Proyecto de Interés Público Superior" cualquier infraestructura con supuestas mejoras medioambientales en la que hubiera promoción pública como pueden ser desde proyectos de generación de energías renovables hasta vertederos, depuradoras, proyectos de extracción, etc. Pero tampoco se cierra la puerta a otro tipo de proyectos, como grandes equipamientos u otros, siempre que tengan cierta justificación medioambiental (casi cualquier proyecto planteado en una zona

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

batean planteatutako ia edozein proiektu, esaterako, antzinako hondakindegi batean golf-zelai bat...).

degradada, como un campo de golf en una antigua escombrera, etc.).

IPGP izendapen horrek lurralde-antolamenduko eta hirigintza-plangintzako tresna guztiak azpiegitura berrira egokitu beharra ekarriko du, hau da, IPGPak, herritarren parte-hartzearekin eginiko udalen Hiri Antolamenduko Plan Orokorrei inposatu egingo zaizkie, balizko interes orokorreko proiektu horiek toki-eremuko administrazio publikoen irizpidearen aurkakoak izan arren; zentzu horretan IPGPak HAPOa baliogabetu egingo du. Are gehiago, Lurralde Antolamenduaren Legearen aldaketa honek toki-erakundeen prebentzio-kontrolerako ahala ere baliogabetzen du.

Esa declaración supondrá que todas las herramientas de ordenación del territorio y planificación urbanística deberán adaptarse a la nueva infraestructura, es decir, los "PIPS" también se impondrán a los Planes Generales de Ordenación Urbana de los ayuntamientos, elaborados con participación popular, aunque los nuevos proyectos de supuesto interés general vayan en contra de lo establecido en estos planes y, por tanto, en contra del criterio de las Administraciones Públicas de ámbito local. Incluso invalida la potestad de control preventivo de las Entidades Locales.

"IPGP" figura, beraz, lurralde- eta hirigintza-plangintzaren inguruan ezarritako adostasunaren aurkako eraso bat da. Toki-eremuko autonomia eta demokrazia nabarmen urratzea, udalari ez baitzaio aukerarik ematen bere lurraldearen barruan desegokitzat jotzen dituen erabilerak mugatzeko.

La figura del "PIPS" es, por tanto, un ataque en toda regla al consenso establecido en torno a lo que debe ser la planificación territorial y urbanística. Una imposición y flagrante vulneración de la autonomía y la democracia de ámbito local ya que se le niega al ayuntamiento la posibilidad de limitar dentro de su territorio aquellos usos que considere inadecuados.

Kezka handiz ikusten dugu Ingurumen Administrazioaren Legea laster baldintza horietan onartu ahal izatea. Hori dela eta, Amurrioko Euskal Herria Bildu Udal Taldeak honako mozio hau aurkeztu du Osoko Bilkuran eztabaidatu eta onartzeko:

Observamos con enorme preocupación la posibilidad de que la Ley de Administración Ambiental pueda ser próximamente aprobada en estos términos por lo que, desde el Grupo Municipal de Euskal Herria Bildu de Amurrio, presentamos la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación en Pleno:

1. Amurrioko Udalaren Osoko Bilkurak adierazten du Lurralde Antolamenduari buruzko Legeak Interes Publiko Goreneko Proiektuen figura jasotzearen aurka dagoela, eta baita ere, gure udalen toki-autonomiarentzat kaltegarria den eta gure toki-demokrazia

1. El Pleno del Ayuntamiento de Amurrio muestra su rechazo y oposición a la posible modificación de la Ley de Ordenación de Territorio para incluir la nueva figura de "Proyecto de Interés Público Superior" o cualquier otra que resulte lesiva para la autonomía local de

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

urratzen duen beste edozein tresnaren aurka dagoela.

nuestros Ayuntamientos y suponga una vulneración de nuestra democracia local.

2. Amurrioko Udaleko Osoko Bilkurak EUDEL Euskadiko Udalen Elkarteari eskatzen dio, udalen udal-interesa defendatzeko, jendaurrean adieraz dezala aurka dagoela eta dagozkion kudeaketa guztiak egin ditzala Lurralde Antolamenduari buruzko Legea aurreko puntuan deskribatutako moduan alda ez dadin.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Amurrio insta a la asociación de municipios vascos EUDEL a que, en defensa del interés municipal de los Ayuntamientos, manifieste públicamente su oposición y realice todas las gestiones pertinentes para evitar la posible modificación de la Ley de Ordenación Territorial en los términos descritos en el punto anterior.

3. Amurrioko Udalaren Osoko Bilkurak mozio honen edukia Eusko Legebiltzarrera eta EUDEL Euskal Udalen Elkartera bidaltzea erabaki du.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Amurrio acuerda enviar el contenido de esta moción al Parlamento Vasco y a la asociación de municipios vascos EUDEL.

La Comisión Informativa de Territorio, emitió dictamen desfavorable a la Moción presentada por EH BILDU. Posteriormente se presentó Voto Particular al dictamen por la Sra. Irune Iturbe Errasti, en nombre de EH BILDU, al objeto de modificarlo en los siguientes términos: Emitir dictamen favorable a la Moción sobre la nueva regulación de los Proyectos de Interés Público Superior, presentada por el Grupo Municipal EH BILDU.

Sometido a votación el Voto Particular, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 7, de las y los siguientes vocales: Sr. Ibarluzea Ortueta, Sra. Dorronsoro Garate, Sr. Álava Zorrilla, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti y Sr. González García.

Votos en contra 9, del Sr. Presidente y de las y los siguientes vocales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abín y Sr. Romero Campos.

Por consiguiente, el Pleno Municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

ÚNICO.- No aprobar la propuesta presentada por EH BILDU sobre la nueva regulación de los proyectos de interés público superior, referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

4º.- VISESA, ESTUDIO DE DETALLE PARCELA R4/6-7 SAPUR 1, APROBACIÓN DEFINITIVA.
Exp.2021/S455/1.

Dada cuenta de que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23/9/2021, se aprobó inicialmente el "Estudio de Detalle de la parcela R4/6-7 del sector SAPUR 1 de Amurrio", redactado por cooperativa Arquitectura S.C.P., presentado por VISESA Vivienda y Suelo de Euskadi S.A. (RE 4434 de 18 de junio de 2021).

Visto el informe favorable previo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle, emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 15/9/2021, cuyas consideraciones urbanísticas a continuación se trascriben:

"CONSIDERACIONES

Normativa urbanística vigente.

- Normas Subsidiarias de planeamiento (entrada en vigor BOTHA: 27/8/1999).
- Plan Parcial SAPUR-1 (entrada en vigor BOTHA: 6/2/2004).
- Modificación Plan Parcial del SAPUR 1 referente a las parcelas R4/2, R4/6 y R4/7 (entrada en vigor BOTHA: 18/3/2011).

Propuesta del Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle propone la reordenación de los volúmenes de la edificación residencial prevista en la parcela R4/6-7 del SAPUR 1 propiedad de Gobierno Vasco. La modificación se motiva por la necesidad de adecuar la propuesta edificatoria al cambio de régimen de acceso a las mismas en aplicación del art. 7.4 de la Ley 3/2015, de Vivienda, que pasa a ser de vivienda social destinada al alquiler público (gestionado por ALOKABIDE) en lugar de VPO en venta, y de conseguir el mayor número de viviendas (de características y programa ajustado a la demanda tipológica detectada en Amurrio) sin modificar el aprovechamiento urbanístico.

Frente a la ordenación vigente que dispone las edificaciones en el perímetro de la parcela configurando una plaza interior, de dominio y uso privado, la nueva propuesta dispone los tres edificios en el lado opuesto del viario público al objeto de conseguir el mejor asoleo posible para la totalidad de las viviendas y de propiciar un espacio de dominio y uso público protegido del Norte y abierto a la calle Federico Barrenengoa. Se trata de evitar viviendas en las que todos sus espacios de convivencia o privacidad -estar o dormir- den a orientación Norte (considerando como tal la que forma ángulo menor de 60º con el Norte Geográfico) y de generar un espacio público abierto, seguro y soleado, destinado a estancia y juegos, a través del que se produce el acceso a las viviendas desde el viario público.

El Estudio de Detalle define pormenorizadamente la nueva edificación residencial proponiendo la modificación de algunos aspectos de la ordenación vigente:

I. Se definen tres bloques edificatorios situados a lo largo del lindero N-W, con el fin de concentrar todo el espacio libre junto al viario público, en la zona Sur del solar, y de conseguir el mejor asoleo posible para la totalidad de las viviendas.
II. Se conforma una zona de espacios libres de 1.562 m^2 de superficie frente a la calle Federico Barrenengoa, bien orientada (S-E), de cesión al dominio y uso público.
III. La superficie de la parcela privada se reduce de 4.907m^2 a 3.345m^2. Dentro de la zona privada se define unas zonas de porches (aneja al espacio de cesión) cuya

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

definición última se determinará en el proyecto edificatorio y sobre los que será de aplicación las condiciones aplicables a los porches y áreas de las parcelas edificables sometidas a "servidumbre de uso público" del art.1.2.7 del plan parcial.

IV. Aumento del número de viviendas y plazas de aparcamiento (de 56 a 60 ud.), mantenimiento del aprovechamiento residencial máximo previsto en plan parcial, esto es, 5.656 m²(t).

V. Se adopta como cota de referencia de los edificios el punto de intersección en el frente del viario público de la parcela R.4/6-7 con el solar anejo de la R/4.5 del SAPUR 1.

VI. El régimen de promoción y tenencia de las viviendas a promover será de Protección Oficial de Régimen Especial para Alquiler Social que formará parte del patrimonio público de vivienda con destino al alquiler social (ALOKABIDE).

Consideraciones.

Conforme a lo establecido en el art 73 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Suelo y Urbanizamos del País Vasco (LSU), los Estudios de Detalle (ED) tiene por objeto completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada en cualquier clase de suelo. Las determinaciones de los ED deben circunscribirse a los aspectos señalados en el art 73.2 de la LSyU 2/2006.

El Estudio de Detalle ordena los volúmenes edificatorios previstos en la parcela y adapta y reajusta las alineaciones y rasantes establecidas en el planeamiento vigente respetando condiciones de aprovechamiento, perfil edificatorio y altura de la edificación establecidas en la ordenación pormenorizada del Plan Parcial del SAPUR 1. No suprime o reduce viales o dotaciones públicas establecidas en el planeamiento. Por el contrario, se cede al dominio público un amplio espacio que conforma una plaza abierta, segura y bien orientada junto a las edificaciones construidas de Federico Barrenengoa.

Las modificaciones introducidas por el Estudio de Detalle se entienden que se ajustan a los fines últimos conferidos por la normativa vigente a los Estudios de Detalle (art. 73 LS 02/2006) así como las determinaciones y finalidades del art. 65º del Reglamento de Planeamiento Urbanístico."

Visto que el citado Estudio de Detalle fue sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el diario EL CORREO 18/10/2021 y en el BOTHA nº 119 de 18/10/2021, sin que se hayan presentado alegaciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos 73, 74 y 98 de la Ley Vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, artículos 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás de general y pertinente aplicación al caso.

El Pleno Municipal por unanimidad de la Presidencia y de las y los Concejales presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el "Estudio de Detalle de la parcela R4/6-7 del sector SAPUR 1 de Amurrio" promovido por VISESA Vivienda y Suelo de Euskadi S.A.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el BOTHA.

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- APROBACIÓN DE LA 4ª PRÓRROGA DEL ACUERDO DE MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.
Exp.2019/S893/1.

Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones: (...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento de Amurrio constata:

- Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de Amurrio.
- Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.
- Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdos del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre, 222/2020 de 26 de mayo, y 720/2020 de 29 de diciembre, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

- Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".
- Que el Ayuntamiento Amurrio en sucesivos acuerdos, el último de fecha 28 de enero de 2021, acordó mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado. Y al acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre. Y al acuerdo 222 /2020, de 26 de mayo, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020. Y al acuerdo 720/2020 de 29 de diciembre que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, y así se expone en el acuerdo 845/2021, de 28 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava que consta íntegramente en el expediente.

Visto el Acuerdo 845/2021 de 28 de diciembre de la Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 30 de junio de 2022, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes.

Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

Dada cuenta del expediente incoado al efecto, en base a las consideraciones anteriores, teniendo en cuenta la imposibilidad material para el Ayuntamiento de Amurrio de prestar por sí mismo o mediante otra fórmula compartida los servicios sociales enunciados.

Sometido a votación el presente asunto se alcanza el siguiente resultado.

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

Votos a favor 9, del Sr. Presidente y de las y los siguientes vocales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abin y Sr. Romero Campos.

Abstenciones 6, de las y los siguientes vocales: Sr. Ibarluzea Ortueta, Sra. Dorronsoro Garate, Sr. Álava Zorrilla, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela y Sra. Iturbe Errasti.

Voto en contra 1, del siguiente vocal: Sr. González García.

Por consiguiente, el Pleno Municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

PRIMERO.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Amurrio al acuerdo 845/2021 de 28 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 30 de junio de 2022, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado texto.

6º.- PRESUPUESTO GENERAL DE 2022, APROBACIÓN PROVISIONAL. Exp.2021/S339/2.

Visto el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Amurrio para el año 2021.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Organización.

Sometido a votación el presente asunto se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 9, del Sr. Presidente y de las y los siguientes vocales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abin y Sr. Romero Campos.

Votos en contra 6, de las y los siguientes vocales: Sr. Ibarluzea Ortueta, Sra. Dorronsoro Garate, Sr. Álava Zorrilla, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela y Sra. Iturbe Errasti.

Abstención 1, del siguiente vocal: Sr. González García.

Por consiguiente, el Pleno Municipal por la mayoría descrita.

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, el Presupuesto General para el año 2022, que incluye los Presupuestos del Ayuntamiento de Amurrio, de la Escuela Municipal de Música y de Amurrio Bidean, S.A., siendo el resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento y de la Escuela Municipal de Música el siguiente:

1) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO

INGRESOS

Capítulos	DENOMINACIÓN	€
1.	Impuestos directos	3.298.865,00
2.	Impuestos indirectos	400.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	1.603.785,70
4.	Transferencias corrientes	7.641.189,03
5.	Ingresos patrimoniales	703.207,80
7.	Transferencias de capital	517.800,00
8.	Activos financieros	9.800,00
9.	Pasivos financieros	2.982.716,17
	TOTAL INGRESOS	**17.157.363,90**

GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	DENOMINACIÓN	euros
1.	Gastos de personal	5.127.062,69
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.626.323,11
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	2.396.575,85
6.	Inversiones reales	2.878.535,25
7.	Transferencias de capital	116.467,00
8.	Activos financieros	10.900,00
	TOTAL GASTOS	**17.157.363,90**

GASTOS - CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Área de gasto	DENOMINACIÓN	euros
0.	Deuda pública	800,00
1.	Servicios públicos básicos	4.870.395,63
2.	Actuaciones de protección y promoción social	2.317.955,17
3.	Producción de bienes públicos de carácter preferente	5.238.217,96
4.	Actuaciones de carácter económico	1.470.750,34
9.	Actuaciones de carácter general	3.259.244,80
	TOTAL GASTOS	**17.157.363,90**

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

INGRESOS

Capítulos	DENOMINACIÓN	€
3.	Tasas y otros ingresos	159.234,21
4.	Transferencias corrientes	570.418,37
	TOTAL INGRESOS	**729.652,58**

GASTOS

Capítulos	DENOMINACIÓN	€
1.	Gastos de personal	647.437,05
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.823,53
4.	Transferencias corrientes	392,00
6.	Inversiones reales	24.000,00
	TOTAL GASTOS	**729.652,58**

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOTHA, durante los cuales las personas interesadas puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- Declarar definitivamente aprobado el Presupuesto en el caso de que no hubiera reclamaciones en el periodo de exposición pública, entrando en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos de los Presupuestos del Ayuntamiento y de la Escuela de Música en el BOTHA.

7º.- INFORME SOBRE EL CONTROL FINANCIERO DE 2021. Exp.2021/S523/2.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2021 aprobó el Plan de Control Financiero del 2021.

El informe provisional de control financiero de 2021 del Ayuntamiento y de la Escuela de Música se remitió a la Alcaldía y a las personas responsables políticas y técnicas el 26 de noviembre de 2021, no habiéndose presentado alegaciones al mismo. Procede, en consecuencia, la elaboración del informe definitivo y su remisión a las personas de las diferentes áreas municipales y del organismo autónomo, a la Alcaldía y al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento. El análisis del informe deberá constituir un punto independiente del orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Se remite el informe sobre el Control Financiero de 2021 con el siguiente contenido literal:

INFORME SOBRE EL CONTROL FINANCIERO EN LA MODALIDAD DE CONTROL PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO Y DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA APROBADO POR EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO, MEDIANTE EL CONTROL PERMANENTE Y LA AUDITORÍA

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

PÚBLICA Y EL CONTROL DE EFICACIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

1. CONTROL PERMANENTE: Control financiero en la modalidad de control permanente del Ayuntamiento de Amurrio y la Fundación de la Escuela Municipal de Música (en adelante Escuela de Música).

De acuerdo con el plan aprobado, las verificaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos de control permanente se realizarán de forma sistemática y mediante aplicación de procedimientos de análisis de las operaciones o actuaciones seleccionadas al efecto, que permitan obtener una evidencia suficiente, pertinente y válida.
Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.

b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.

c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.

d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.

e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.

f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión económico-financiera.

g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

El resultado de las actuaciones de control financiero, tanto permanente como de auditoría, se documentarán en informes escritos, en los que se expondrán, de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata.
Los informes provisionales de control financiero serán remitidos a los órganos gestores afectados para que, en el plazo máximo de quince días, puedan presentar cuentas alegaciones consideren oportunas, al objeto de proceder a su estudio y elaboración de los informes definitivos.
Los informes definitivos de control financiero serán remitidos a las personas responsables de las diferentes áreas municipales y del organismo autónomo y la sociedad pública, a la Alcaldía y al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento. El análisis del informe deberá constituir un punto independiente del orden del día de la correspondiente sesión plenaria. Si en dichos informes se apreciasen la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades descritas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se enviarán a los órganos previstos.

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

1.1. DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO

A) EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

A.1.- CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE CONTRATOS

Teniendo en cuenta que todos los expedientes de contratación son objeto de fiscalización previa y que todas las facturas objeto de registro son revisadas por la Intervención, se proponía la realización de los siguientes trabajos.

A.1.1.- Recepción y comprobación de inversiones

Mediante la comprobación material y recepción de la inversión en obras y adquisiciones financiadas con fondos públicos, cuando el importe de estas sea igual o superior a 50.000,00 € IVA excluido, a cuyo efecto los órganos gestores deberán solicitar la asistencia de la Intervención para la realización de esta verificación y acta de recepción.
Se incluirán en esta revisión aquellas inversiones detectadas en el informe del año anterior y pendientes de finalizar.
Se localizan las partidas de inversión de 2020 con importe de ejecución superior a 50.000,00 €.
Se detectan las siguientes inversiones con importe de ejecución superior a 50.000,00 €:
a) Obras de las tres primeras fases del sellado del vertedero de inertes (SELLADO VERTEDERO INERTES DE LARRABE, FASE I, II Y III (EXPTE.2018/4/S245))

Se adjudicó por importe de 530.052,76 €. En el año 2018 se aprobó solo la primera certificación por importe de 182.278,11 €. En el año 2019 se aprueban dos nuevas certificaciones de obra por importe, respectivamente, de 87.120,59 € y 201.227,31 €. En el año 2020 se aprueba la cuarta certificación por importe de 59.426,75 € y la quinta certificación-liquidación por importe de 14.029,49 €, que supone un incremento de obra del 2,65%. Consta acta de la recepción de las obras en la que consta la verificación de la inversión por parte de la Intervención.

Consta informe que dice que las cantidades y partidas recogidas en la certificación final se corresponden con partidas y trabajos realmente ejecutados y justifica las variaciones con respecto al proyecto.

Consta en el expediente informe que justifica el retraso en la ejecución de la obra y la no procedencia de imposición de penalidades.

Se ha verificado que no se han facturado otros trabajos que pudieran estar encubriendo incrementos de obra no autorizados.

b) Obras para la construcción de un nuevo campo multifuncional en el Refor (CONTRATACIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL MULTIFUNCIONAL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE EL REFOR. EXPTE. 2019/2/S245)

Se adjudicó por importe de 833.614,96 €. En el año 2019 se aprueban tres certificaciones de obra por importe total de 137.267,13 €. En el año 2020 se aprueban

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

otras ocho certificaciones por importe total de 746.931,49 €, que supone un incremento de obra del 6,07%. Consta acta de la recepción de las obras en la que consta la verificación de la inversión por parte de la Intervención.

Consta informe que dice que las cantidades y partidas recogidas en la certificación final se corresponden con partidas y trabajos realmente ejecutados y justifica las variaciones con respecto al proyecto.

Consta en el expediente informe que justifica el retraso en la ejecución de la obra y la no procedencia de imposición de penalidades.

Se ha verificado que no se han facturado otros trabajos que pudieran estar encubriendo incrementos de obra no autorizados.

c) Obras de ejecución de la red separativa de saneamiento en Polígono Industrial de Kaltzadako (MEJORA DE LAS FOSAS SÉPTICAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE KALTZADAKO. EXPTE.2018/1/S119).

Se adjudicó por importe de 201.565,50 €. Durante el año 2020 se aprobaron certificaciones de obra por importe total de 200.598,95 €, ligeramente inferior al precio de adjudicación (0,48%).

Consta informe que dice que las cantidades y partidas recogidas en la certificación final se corresponden con partidas y trabajos realmente ejecutados y que no se incluyen unidades de obra no previstas.

Consta en el expediente informe que justifica la dilación de 15 días en la ejecución de la obra, no procediendo la imposición de penalidades.

Consta acta de recepción de la obra, donde consta la verificación de la inversión por parte de Intervención.

Se ha verificado que no se han facturado otros trabajos que pudieran estar encubriendo incrementos de obra no autorizados.

d) Obras de ejecución de colectores separativos en la red de saneamiento den el Polígono Industrial de Aldaiturriaga (PROYECTO DE REFORMA DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ALDAITURRIAGA).

Se adjudicó por importe de 98.256,71 €. Durante el año 2020 se aprobaron certificaciones de obra por importe total de 94.873,32 €, ligeramente inferior al precio de adjudicación (3,44%).

Consta informe que dice que las cantidades y partidas recogidas en la certificación final se corresponden con partidas y trabajos realmente ejecutados y que no se incluyen unidades de obra no previstas.

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

Consta acta de recepción de la obra, donde no consta la asistencia por parte de la Intervención y, en consecuencia, la verificación de la inversión, ya que no se le convocó a la recepción de obras.

Se ha verificado que no se han facturado otros trabajos que pudieran estar encubriendo incrementos de obra no autorizados.

e) Obras de ejecución de las obras de renovación de las redes de abastecimiento de agua (CONTRATACIÓN OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AMURRIO. EXPTE.:2019/3/S245).

Se adjudicó por importe de 566.134,64 €. Durante el año 2020 se aprobaron certificaciones de obra por importe total de 405.966,33 €. Está pendiente de finalizar. Se deja para revisar el año que viene.

f) Obras urbanización glorieta en antigua gasolinera (CONTRATACIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN DE GLORIETA EN EL EMPLAZAMIENTO DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE SERVICIO IBARROLA. EXTPE.: 2019/4/S245).

Se adjudicó por importe de 528.531,46 €. Durante el año 2020 se aprobaron certificaciones de obra por importe total de 579.860,63 €, lo cual supone un incremento del 9,71%.

Consta informe que dice que las cantidades y partidas recogidas en la certificación final se corresponden con partidas y trabajos realmente ejecutados y justifica las variaciones con respecto al proyecto.

Consta en el expediente informe que justifica el retraso en la ejecución de la obra y la no procedencia de imposición de penalidades.

Se ha verificado que no se han facturado otros trabajos que pudieran estar encubriendo incrementos de obra no autorizados.

Consta acta de recepción de la obra, donde consta la verificación de la inversión por parte de Intervención.

A.1.2.- Control financiero y de eficacia de los contratos

Relativo a los celebrados por el Ayuntamiento de Amurrio se propone seleccionar al menos uno de cada área municipal, por muestreo, exceptuando los contratos menores, y podrá ser referido a todos o algunos de los siguientes aspectos:

a) Grado de cumplimiento de los objetivos del contrato.

b) Análisis del coste de funcionamiento del contrato.

c) Análisis del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones objeto del contrato.

d) Cumplimiento de las mejoras incluidas en el contrato.

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

e) Cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se selecciona aleatoriamente por área aquel contrato que se refiera a la última factura recibida en el tercer trimestre del año 2020. Si en algunas de los servicios coincidieran con los expedientes revisados en el plan de control del año 2020, se seleccionará también el expediente de la anterior factura recibida en el periodo señalado.

Se podrán incluir, también, los contratos de obras analizados en el punto anterior.

En algunos de ellos, se indicarán recomendaciones para un mejor seguimiento y prestación de los contratos. De la forma de elección descrita, resultan los siguientes contratos:

ÁREA	EXPEDIENTE	CONTRATO
Personal (expediente revisado en el plan de 2019)	2018/1/S123	Servicio de comunicación interna y externa
Obras y servicios (expediente revisado en el plan de 2019)	15018E203 - 2018/9/S218	Servicio de mantenimiento de la jardinería del Refor
Antzokia (expediente revisado en el plan de 2019)	2019/7/S218 – 15027W999	Servicio de asistencia técnica de eventos y servicios generales en Amurrio Antzokia
Cultura (expediente revisado en el plan de 2019)	2018/5/S218 – 14076H400	Servicio de asistencia a la dinamización de la Casa de Cultura
Acción Social (expediente revisado en el plan de 2019)	2018/31/S218 – 14362G9206	Servicio San Mamés Etxea
Acción social (expediente revisado en el plan de 2019)	2018/1/S218 – 15294G9205	Servicio del Centro Rural de Atención Diurna
Obras y servicios	2018/6/S218 – 14153E203	Servicio limpieza biblioteca y piso psicólogos
Euskara	2018/21/S218 – 16008I500	Asesoramiento lingüístico
Educación	2019/11/S218 – 17014Z500	Servicio de mediación
Medioambiente	2018/4/S245	Obras de las tres primeras fases del sellado del vertedero de inertes (SELLADO VERTEDERO INERTES DE LARRABE, FASE I, II Y III (2018/4/S245))
Personal	2018/1/S252 – 170245B	Seguro vida del personal
Secretaría	2018/8/S198	Asesoría jurídica a las Juntas Administrativas
Servicios Económicos	2019/2/S218	Gestión del cobro de multas por sanciones de tráfico
Deportes	2019/S123/1	Gestión del polideportivo Bañueta kiroldegia
Cultura	2019/S218/4	Impartición enseñanza Herri Musika Eskola

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

De su revisión se desprenden las siguientes conclusiones:

1.- Servicio de Personal: Servicio de comunicación interna y externa (expediente 2018/1/S123).

Contrato adjudicado a BIOK COMUNICACIÓN EXTRATÉGICA SL y formalizado el 29 de enero de 2018. Su duración era de dos años más una posible prórroga de 1 año. En el momento de revisión del expediente se encuentra finalizado. Constan en el expediente los informes a remitir mensualmente. También consta información relativa al boletín a confeccionar según la oferta presentada. La última anualidad supuso un importe de 33.252,89 €, IVA incluido.
Recomendación:
- Si la emisión de un informe técnico específico sobre el desempeño del servicio resulta compleja por la carga de trabajo, la remisión de la memoria anual a las personas responsables políticas reforzará, en cualquier caso, el control sobre el desempeño del servicio.

2.- Servicio de Obras y servicios: Servicio de mantenimiento de la jardinería del Refor (expediente 15018E203 2018/9/S218).

Contrato adjudicado ARIATZA JARDINES SL y formalizado el 11 de febrero de 2016. Su duración era de tres años más dos posibles prórrogas de 1 año cada una. En el momento de revisión del expediente se encuentra finalizado. La última anualidad supuso un importe de 41.707,70 €, IVA incluido.
Como condiciones especiales del contrato, se establecían las de carácter social: cumplimiento del convenio laboral, justificación del pago efectivo de los salarios, la presentación de certificaciones de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la seguridad social. Ya se advertía en el informe del año anterior que no consta en el expediente ni la presentación de la referida documentación ni de su requerimiento.
Recomendación:
- Requerir a la empresa la presentación de la documentación arriba referida.

3.- Servicio de Amurrio Antzokia: Servicio de asistencia técnica para eventos y servicios generales en Amurrio Antzokia (expediente 2019/7/S218 – 15027W999).

Contrato adjudicado a AISILAN SL y formalizado el 28 de octubre de 2015. El precio del contrato viene referenciado a precios unitarios en función de los diferentes trabajos técnicos a solicitar, si bien se establecía un importe máximo a facturar que, tras las revisiones de precio aplicadas, supone en la actualidad un importe anual de 52.903,43 €, IVA incluido. Su duración es de cuatro años más dos posibles prórrogas de 1 año cada una. En el momento de revisión del expediente se encuentra en su segundo año de prórroga.
Los Pliegos exigen la presentación de un informe mensual donde se den cuenta de las horas de trabajo, de las incidencias ocurridas en el servicio y en el equipamiento, así como las hojas de taquilla correspondientes a las actividades programadas mensualmente. Los citados informes solo constan a partir de la última prórroga acordada (noviembre de 2020), previo requerimiento municipal.
Como condición especial de ejecución del contrato, se establece la obligatoriedad de presentar mensualmente certificaciones positivas actualizadas, acreditativas de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la seguridad social y acreditación del pago de los salarios, en lo relativo al personal adscrito al contrato o autorización al Ayuntamiento Amurrio para realizar tales comprobaciones. Solo consta presentación de la acreditación del pago de las cuotas

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

sociales a partir de la última prórroga acordada, previo requerimiento municipal. No consta en el expediente la remisión de la acreditación del pago de los salarios.

4.- Servicio de Cultura: Servicio de asistencia a la dinamización de la Casa de Cultura (expediente 2018/5/S218 – 14076H400).

Contrato adjudicado a ALAIKI ZERBITZU GIZAKULTURALAK SL y formalizado el 31 de marzo de 2016 que supone en la actualidad un importe anual de 51.044,46 €, IVA incluido. Su duración es de cuatro años más dos posibles prórrogas de 1 año cada una. En la actualidad se encuentra en su segundo año de prórroga.
Se ha tenido acceso a la memoria anual del 2020 remitida por la empresa adjudicataria. No consta informe de técnico municipal al respecto ni remisión a la comisión informativa correspondiente. Tampoco consta ningún cotejo ni difusión de los citados informes entre las personas responsables políticas, que permitan reforzar el seguimiento del servicio.
A título informativo, en la citada memoria se establece que el número de usuarios y usuarias de la Casa de Cultura durante el año 2020 fue de 4.142, un 32,49% menos que en el año 2019 (6.135). Tal asistencia supuso 48.816,38 €, lo cual supone un coste de 11,79 € por usuario o usuaria.
Recomendación:
- Si la emisión de un informe técnico específico sobre el desempeño del servicio resulta compleja por la carga de trabajo, la remisión de tales informes a las personas responsables políticas reforzará, en cualquier caso, el control sobre el desempeño del servicio.

5.- Servicio de Acción Social: Servicio San Mamés Etxea (expediente 2018/31/S218 – 14362G9206).

Contrato adjudicado a UTE LAGUNDUZS, SL – FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD y formalizado el 31 de mayo de 2015 que supone en la actualidad un importe anual máximo anual de 105.073,28 €, IVA incluido. Su duración es de cuatro años más dos posibles prórrogas de 1 año cada una. En la actualidad se encuentra en su segundo año de prórroga. El recurso dispone de 8 plazas que suponen un coste anual por plaza de 13.134,16 €. La ocupación media durante el año 2020 fue de 5,75 usuarios y usuarias, lo cual supuso un coste anual por plaza ocupada de 18.273,61 €.
Consta en el expediente la memoria anual de 2020 remitida por la empresa adjudicataria si bien no consta informe de técnico municipal al respecto ni remisión a la comisión informativa correspondiente. Según las citadas memorias se cumplen las mejoras incluidas en el contrato, pero, de nuevo, no consta ningún cotejo ni difusión de los citados informes entre las personas responsables políticos, que permitan reforzar el seguimiento del servicio.
Según el informe anual correspondiente al año 2020 se realizó una encuesta de satisfacción entre las y los usuarios del servicio. Al igual que en el año anterior, la valoración de los resultados de la citada encuesta ha sido realizada por la propia empresa adjudicataria, no constando su revisión por parte del Ayuntamiento.
Recomendación:
- Si la emisión de un informe técnico específico sobre el desempeño del servicio resulta compleja por la carga de trabajo, la remisión de la memoria anual a las personas responsables políticas reforzará, en cualquier caso, el control sobre el desempeño del servicio.

6.- Servicio de Acción Social: Servicio del Centro Rural de Atención Diurna (expediente 2018/1/S218 – 15294G9205).

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

Contrato adjudicado a UTE LAGUNDUZS, SL – FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD UTE CENTRO DE DÍA DE AMURRIO y formalizado el 22 de febrero de 2016 que supone en la actualidad un importe máximo anual de 85.521,89 €, IVA incluido. Su duración es de cuatro años más dos posibles prórrogas de 1 año cada una. En la actualidad se encuentra en su segundo año de prórroga. El recurso dispone de 15 plazas que suponen un coste anual por plaza de 5.701,11 €. Sin embargo, la ocupación media durante el año 2020 fue de 9,17 usuarios y usuarias (sensiblemente inferior a la del año anterior), resultando un coste anual de 71.343,28 euros, que supuso un coste de por plaza ocupada de 7.780,07 €.
Consta en el expediente la memoria del año 2020 remitida por la empresa adjudicataria si bien no consta informe técnico municipal al respecto ni remisión a la comisión informativa correspondiente. No consta ningún cotejo ni difusión de los citados informes entre las personas responsables políticas, que permita reforzar el seguimiento del servicio.
Como condición especial de ejecución del contrato, se establece la obligatoriedad de presentar mensualmente certificaciones positivas actualizadas, acreditativas de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la seguridad social y acreditación del pago de los salarios, en lo relativo al personal adscrito al contrato o autorización al Ayuntamiento Amurrio para realizar tales comprobaciones. Consta en el expediente la remisión de esta información.

7.- Servicio de Obras y Servicios: Servicio de limpieza de la biblioteca y el piso de la calle Dionisio Aldama (expediente 2018/6/S218 – 14153E203).

Contrato adjudicado a ROD VAL PULCRO PLAN SL y formalizado el 8 de abril de 2015. Con fecha 19 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local, acordó la cesión a la mercantil LIMPIEZAS CASTRILLO SL, quedando suscrito el correspondiente contrato de cesión el 29 de mayo de 2018. Su duración era de tres años más tres posibles prórrogas de 1 año cada una. En la actualidad se encuentra finalizado. La última anualidad alcanzó el importe de 19.002,80 €, IVA incluido.
Como condición especial de ejecución del contrato, en el Pliego de Cláusulas, se establece la obligación, por parte de la o del contratista adjudicatario, de presentar mensualmente certificaciones positivas actualizadas, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o acreditar documentalmente que están satisfechas las cuotas a la seguridad social correspondientes al personal adscrito a la ejecución del contrato, salvo que la o el contratista autorice al Ayuntamiento de Amurrio al acceso al programa RED de la Seguridad Social para poder comprobar su situación en relación al cumplimiento de sus responsabilidades con la Seguridad Social. También consta la obligación de entregar mensualmente al Ayuntamiento la documentación acreditativa y justificativa del pago de los salarios de las y los trabajadores adscritos. No consta en el expediente la remisión de esta información ni requerimiento municipal al respecto.

8.- Servicio de Euskera: Servicio de asesoramiento lingüístico (expediente 2018/21/S218 – 16008I500).

Contrato adjudicado a EUSKARAZ KOOPERATIBA ELKARTEA y formalizado el 29 de noviembre de 2016. En la actualidad se encuentra finalizado. La última anualidad alcanzó un importe de 22.250,94 €, IVA incluido
En el Pliego de Prescripciones Técnicas se recoge la obligación de presentar un informe semestral que evalúe el servicio prestado, así como el uso del mismo. Tales informes constan en el expediente.

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

Como condición especial de ejecución del contrato, en el Pliego de Cláusulas, se establece la obligación, por parte de la o del contratista adjudicatario, de presentar mensualmente certificaciones positivas actualizadas, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o acreditar documentalmente que están satisfechas las cuotas a la seguridad social correspondientes al personal adscrito a la ejecución del contrato, salvo que la o el contratista autorice al Ayuntamiento de Amurrio al acceso al programa RED de la Seguridad Social para poder comprobar su situación en relación al cumplimiento de sus responsabilidades con la Seguridad Social. También consta la obligación de entregar mensualmente al Ayuntamiento la documentación acreditativa y justificativa del pago de los salarios de las y los trabajadores adscritos. No consta en el expediente la remisión de esta información ni requerimiento municipal al respecto.

Recomendación:

- Si la emisión de un informe técnico específico sobre el desempeño del servicio resulta compleja por la carga de trabajo, la remisión de las memorias semestrales a las personas responsables políticas reforzará, en cualquier caso, el control sobre el desempeño del servicio.

9.- Servicio de Educación: Servicio de mediación (expediente 2019/11/S218 – 17014Z500).

Contrato adjudicado a FUNDACIÓN GIZAGUNE y formalizado el 5 de septiembre de 2017. Su duración era de tres años más dos posibles prórrogas de 1 año cada una. En la actualidad se encuentra en el primer año de prórroga. Supone en la actualidad un importe anual de 25.721,16 €, IVA incluido.

Consta en el expediente memoria anual sobre los servicios prestados. El Pliego de Prescripción Técnicas establece la obligación de dar cuenta de la memoria anual a la correspondiente comisión informativa. No consta que tal exigencia se haya llevado a cabo.

Como condición especial de ejecución del contrato, se establece la obligatoriedad de presentar mensualmente certificaciones positivas actualizadas, acreditativas de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la seguridad social y acreditación del pago de los salarios, en lo relativo al personal adscrito al contrato o autorización al Ayuntamiento Amurrio para realizar tales comprobaciones. No consta en el expediente la remisión de esta información ni requerimiento municipal al respecto.

Recomendaciones:

- Si la emisión de un informe técnico específico sobre el desempeño del servicio resulta compleja por la carga de trabajo, la remisión de tales informes a las personas responsables políticas reforzará, en cualquier caso, el control sobre el desempeño del servicio.
- Requerir a la empresa la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones sociales con el personal adscrito al servicio.

10.- Servicio de Medioambiente: Obras de las tres primeras fases del sellado del vertedero de inertes (SELLADO VERTEDERO INERTES DE LARRABE, FASE I, II Y III (2018/4/S245))

Contrato adjudicado a CONSTRUCCIONES MEDIOLA SA por importe de 530.052,76 € y formalizado el 31 de octubre de 2018.

Aparte de las cuestiones verificadas en el punto A.1.1, se constata que se establecen condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental.

Consta en el expediente el seguimiento del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

11.- Servicio de Personal: Seguro de vida del personal (expediente 2018/1/S252– 17245B).

Contrato adjudicado a HELVETIA CIA SUIZA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS y formalizado el 27 de febrero de 2018 por importe estimado de 28.500 €, ya que el importe definitivo dependía del personal efectivamente contratado. Su duración era de dos años más una posible prórroga de 1 año. En la actualidad se encuentra finalizado. La última anualidad alcanzó el importe de 19.002,80 €, IVA incluido.

12.- Servicio de Secretaría: Asesoría jurídica a Juntas Administrativas (expediente 2018/8/S198).

Contrato adjudicado a JON SOLTAXI MARTÍN y formalizado el 27 de junio de 2018. Su duración era de cuatro años más una posible prórroga de 2 años. En la actualidad se encuentra en su tercer año de prestación. Supone en la actualidad un importe anual de 12.093,95 €, IVA incluido
No se exige en los Pliegos la obligatoriedad de presentar informe alguno sobre el desempeño, por lo que no puede realizarse un análisis sobre el coste del servicio.
Recomendación:
- Incluir en futuros Pliegos la obligatoriedad para la empresa adjudicataria de presentar un informe anual sobre el desempeño del servicio, que permita establecer el coste del servicio.

13.- Servicios Económicos: Servicio de apoyo administrativo en la gestión de expedientes sancionadores por denuncias de tráfico. (expediente 2019/2/S218).

Contrato adjudicado a VIALINE GESTIÓN SL con comienzo a partir del 1 de enero de 2020. Su duración es de tres años más una posible prórroga de 2 años. En la actualidad se encuentra en su segundo año de prestación. El precio del contrato es carácter unitario en función del importe efectivamente cobrado en concepto de sanciones por denuncias de tráfico. En el año 2020, supuso una facturación de 6.659,60 €, IVA incluido, frente a los 36.300,00 € de presupuesto máximo anual del contrato.
Según la memoria anual presentada por la empresa adjudicataria, durante el año 2020 se impusieron 722 multas, cobrándose un total de 434 denuncias, alcanzando un coste por denuncia cobrada de 15,34 €. No consta informe técnico sobre desempeño, si bien la citada memoria se remitió a la comisión informativa correspondiente.
Como condición especial de ejecución del contrato consta la obligación de utilizar en las notificaciones papel certificado. Consta la acreditación por parte de la empresa de tal utilización.

14.- Servicio de Deportes: Concesión de la gestión del Polideportivo Bañueta Kiroldegia (expediente 2019/2/S218).

Contrato adjudicado a UTE BAÑUETA y formalizado el 17 de noviembre de 2019. Su duración es de diez años más una posible prórroga de 5 años. En la actualidad se encuentra en su segundo año de prestación. El precio del contrato varía a lo largo de años. En el año 2020 el precio del contrato era de 89.441,00 €, más 60.500,00 € en concepto de alquiler de canchas.
Además, durante el año 2020, y con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, se pactaron indemnizaciones por la pérdida del equilibrio del contrato por importe total de 178.872,69 €. La citada crisis ha traído consigo un derrumbe de la demanda y, en consecuencia,

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

la ruptura del equilibrio del contrato. Se recomienda volver a sacar a licitación la mencionada concesión, atendiendo a las nuevas circunstancias.

15.- Servicio de Cultura: Prestación del servicio de Amurrio Herri Musika Eskola (expediente 2019/S218/4).

Contrato adjudicado a RUBÉN ISASI IRABIEN y formalizado el 18 de septiembre de 2019. Su duración es de tres años más una posible prórroga de 1 año. En la actualidad se encuentra en su segundo año de prestación. El precio del contrato es de carácter unitario en función de las horas de impartición de clases efectivamente prestadas. En la actualidad supone un precio máximo anual de 29.480 €, aunque de acuerdo a la matriculación del curso 2020/2021 el importe total efectivo (22.779,99 €) es un 29,41% inferior al presupuesto del curso.
No se exige en los Pliegos la obligatoriedad de presentar informe alguno sobre el desempeño. Durante el año 2020 se giraron tasas por la impartición de clases de trikititxa por importe 16.378,75 € por un total de 41 matrículas.

A.1.3.- Control financiero y de eficacia de los contratos menores

Relativo a todos los celebrados por el Ayuntamiento de Amurrio.
El control previo respecto a los contratos menores a efectuar por la Intervención se limita a comprobar:

a) la existencia de crédito adecuado y suficiente

b) la competencia del órgano para su aprobación

c) que se han seguido los trámites previstos en la Base 21 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria

Se informa sobre aquellas y aquellos proveedores que han prestado contratos menores superando las cuantías máximas que limitan este tipo de contratos y el importe total facturado en cada caso.
Para realizar tal informe, se analizan los importes facturados por aquellas y aquellos proveedores cuya facturación supere el importe de 15.000,00 € anuales brutos. Citaremos, por un lado, aquellas y aquellos proveedores que superan, para un mismo servicio, suministro u obra, los importes límite establecidos para los contratos menores, suponiendo un incumplimiento de la normativa contractual. Por otro lado, citaremos aquellas y aquellos proveedores que, a juicio de la Intervención acumulan un excesivo importe de contratos menores. Esto último no significa, por sí mismo, un incumplimiento legal, sino que denota una excesiva concentración de contratos menores en ciertas y ciertos proveedores.
Del análisis de los citados datos se han detectado las y los siguientes proveedores que han prestado contratos menores superando las cuantías máximas que limitan este tipo de contratos, desde la entrada en vigor de la nueva ley de contratos:
* CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, SAU: Ha facturado por importe de 30.186,29 €, más el IVA correspondiente, en concepto de suministro eléctrico. Esta cifra ha disminuido sensiblemente con respecto a la del año anterior (80.971,81 €), tras la firma del contrato marco de suministro eléctrico en abril de 2020.
* EDP COMERCIAIZADORA SA: Ha facturado por importe de 22.251,64 €, más el IVA correspondiente, en concepto de suministro de gas. También aparecía en el informe del año pasado por importe de 33.751,41 €.

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

* ENERGYA-VM GESTIÓN DE ENERGÍA SLU: Ha facturado 59.449,72 €, más el IVA correspondiente, en concepto de suministro eléctrico. Esta cifra ha disminuido sensiblemente con respecto a la del año anterior (151.856,75 €), tras la firma del contrato marco de suministro eléctrico en abril de 2020.
* EUSKALTEL SA: Ha facturado 37.914,91 €, más el IVA correspondiente, en concepto de servicio de telefonía. También aparecía en el informe del año pasado por importe de 28.956,71 €.
* FIDES NORTE COOPERATIVA: Ha facturado 15.144,37€, más el IVA correspondiente, en alquiler de películas para Amurrio Antzokia.
* IBERDROLA CLIENTES SAU: Ha facturado 17.285,39 €, más el IVA correspondiente, en concepto de suministro eléctrico. Esta cifra ha disminuido sensiblemente con respecto a la del año anterior (26.864,92 €), tras la firma del contrato marco de suministro eléctrico en abril de 2020.
* IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA: Ha facturado 18.755,00 €, más el IVA correspondiente en concepto de asistencia técnica a la excavación y extracción de tanques y control de agua en la obra de construcción de rotonda en la antigua gasolinera.
* LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO IMPACTO SL: Ha facturado 20.881,44 €, más el IVA correspondiente, en concepto de servicios de limpieza en la casa consistorial y en los locales de la Policía Local. Esta cifra ha disminuido con respecto a la del año anterior (27.948,69 €), tras la firma de un nuevo contrato de limpieza cuya prestación comenzó a partir de junio de 2020.
* LIMPIEZAS ABANDO S.L.: Ha facturado 42.987,96 €, más el IVA correspondiente, en concepto de servicios de limpieza de varios edificios municipales. También aparecía en el informe del año pasado por importe de 22.798,77 €.
* MASQDANZA S.L.: Ha facturado 31.580,47 €, en concepto de prestación del servicio por la impartición de enseñanza de danza. Esta cifra ha disminuido con respecto a la del año anterior (44.542,98 €), tras la firma de un nuevo contrato de prestación de servicios cuya ejecución comenzó a partir de diciembre de 2020.
* NUÑO Y PESCADOR, S.A.: Se facturaron 34.782,71 €, más el IVA correspondiente, por la ejecución de dos obras denominadas “Renovación de tuberías de fibrocemento en Aldaiturriaga” y “Renovación de tubería de fibrocemento en Etxegoienbidea”. Revisados ambos expedientes, se detectan indicios de fraccionamiento del contrato al objeto de poder tramitarlos como contrato menor.
* SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.: Se facturaron 29.563,53 €, IVA incluido, por servicios postales hasta el 1 de septiembre de 2020, fecha en que tuvo lugar el comienzo de la ejecución de un nuevo contrato.
* SORTZEN CONSULTORÍA S.L.: Ha facturado 31.322,20 €, más el IVA correspondiente en concepto de asistencia técnica en materia de igualdad.
* URTEAGA PRODUCTOS QUÍMICOS SL: Ha facturado 18.951,44 €, más el IVA correspondiente en concepto de suministro de productos químicos para las piscinas.

A título informativo, de esta lista han desaparecido las y los siguientes proveedores que aparecían en el informe del año pasado:

- Unai Arrieta Aizpurua, por el servicio Mugi Amurrio
- Concorde Films SL por el alquiler de películas en Amurrio Antzokia
- Electricidad Amurrio SC, por la realización de trabajos eléctricos varios
- Murgibe SL, por la prestación del Servicio de Igualdad

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

- Jon Solatxi Martín

Por otro lado, tal y como se ha mencionado arriba, se van a relacionar aquellas y aquellos proveedores que concentran un elevado número de contratos menores. Destacar que, en algunos casos, aunque no se tramita un expediente de licitación, suele solicitarse presupuestos a varias y varios proveedores antes de la contratación. No se ha examinado tal circunstancia.
Se han detectado las y los siguientes proveedores que, a priori, concentran un elevado importe en contratos menores:

PROVEEDOR	ÁMBITO	SERVICIO	IMPORTE SIN IVA ACUMULADO
Aialur SL	Territorio	Montes y Medioambiente	26.761,15
		Urbanismo	1.383,00
TOTAL PROVEEDOR			**28.144,15**
Calderería Herrería Bengar, SLU	Ciudadanía	Deportes	2.111,00
		Fiestas	1.016,00
		Policía Local	95,00
	Territorio	Obras y Servicios	12.695,50
TOTAL PROVEEDOR			**15.917,50**
Electricidad Amurrio SC	Ciudadanía	Acción Social	82,00
		Cultura	1.931,40
		Deportes	4.719,00
		Educación y Euskera	737,00
		Policía Local	423,00
		Fiestas y Antzoki	325,00
	Territorio	Obras y Servicios	15.759,20
TOTAL PROVEEDOR			**23.976,60**
Excavaciones Campo Obras y Mantenimientos SL	Ciudadanía	Deportes	920,00
	Territorio	Obras y Servicios	27.812,28
		Montes y Medioambiente	45.199,87
TOTAL PROVEEDOR			**73.932,15**
Arkaitz Quincoces Biguri	Territorio	Montes y Medioambiente	**18.035,00**
Jon Solatxi Martín	Organización	Personal	6.800,00
	Territorio	Montes y Medioambiente	1.500,00

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

		Obras y Servicios	2.650,00
		Urbanismo	7.750,00
TOTAL PROVEEDOR			**18.700,00**
Sotratherm SL	Ciudadanía	Deportes	5.821,72
		Educación y Euskera	48,50
	Territorio	Obras y Servicios	25.662,70
TOTAL PROVEEDOR			**31.532,92**

A.1.4. OTRAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	UNIDAD TRAMITADORA	IRREGULARIDAD DETECTADA	OBSERVACIONES
2020/S277/1	WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A. APROBACIÓN FACTURA SUSCRIPCIONES A REVISTA AÑO 2020 EXP.202001S277	URBANISMO	No consta en la propuesta la referencia a la ausencia de fraccionamiento (artículo 118 LCSP)	
2018/S277/3	VENTA DE MADERA LOTE Nº5 EXPEDIENTE FORESTAL 2012. 2018/3/S277	MONTES	En un acuerdo de compensación el gasto se tramita sin haber acreditado previamente en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente.	Revisado el expediente con posterioridad, se comprueba la existencia de crédito adecuado y suficiente.
2020/S762/1	MOVILIDAD SOSTENIBLE 2020. 2020/1/S762	MEDIOAMBIENTE	Se adjudica el suministro de una bicicleta eléctrica sin adjuntar al expediente informe de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.	Revisado el expediente con posterioridad, se comprueba la existencia de crédito adecuado y suficiente.
2020/S198/150	ASESORAMIENTO ESTRATÉGICO PARA PYMES	PROMOCIÓN ECONÓMICA	Se aprueba una factura que no había entrado por el Registro de Facturas, no habiendo sido objeto de las correspondientes comprobaciones materiales.	

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

A.2.- CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

A.2.1.- Verificación de la adecuada y correcta obtención de las subvenciones otorgadas en 2019 por parte del beneficiario

Como todos los expedientes de concesión de subvenciones son objeto de fiscalización previa a su concesión, justificación y liquidación se considera suficiente la realización de los siguientes trabajos:

Análisis de las correspondientes órdenes de pago y transferencias de las cuantías adjudicadas de subvenciones y convenios, comprobando la realización del pago por parte del Ayuntamiento de Amurrio y los plazos desde el otorgamiento de la subvención o convenio y el abono de la subvención, tanto en la fase de pago anticipado, entregas a cuenta y liquidación de las subvenciones. Se referirá a expedientes aprobados en 2019 seleccionados por muestreo por importe mínimo del 5% del total de las subvenciones concedidas.

Adjunto se remite las subvenciones concedidas objeto de revisión:

PERSONA BENEFICIARIA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE CONCESIÓN	FECHA DE PAGO	PLAZO DE PAGO (DÍAS)
Asociación Benéfica Bikarte	Subvención programa acogimiento estival	1.940,00	19/12/2019	11/3/2020	83
AA, A	Ayuda económica para traslados a ASASAM	422,40	4/4/2019	12/4/2019	8
LML,T	Ayuda puntual para sostenimiento familiar noviembre-diciembre 2019	710,63	31/10/2019	8/11/2019	8
S, M	Ayuda económica complementaria programa Auzolana 2019	2.489,84	23/12/2019	30/12/2019	7
CL, E	AES 2019	1.450,04	23/5/2019	6/6/2019	14
CL, E	AES 2019	362,51	23/5/2019	9/7/2019	47
CL, E	AES 2019	362,51	23/5/2019	9/8/2019	78
CL, E	AES 2019	362,51	23/5/2019	5/9/2019	105
CL, E	AES 2019	362,51	23/5/2019	11/10/2019	141
CL, E	AES 2019	362,51	23/5/2019	13/11/2019	174
CL, E	AES 2019	362,51	23/5/2019	10/12/2019	201
CL, E	AES 2019	362,51	23/5/2019	8/1/2020	230
HV, R	AES 2019	401,00	31/10/2019	15/11/2019	15
GS, L	AES 2019	3.270,60	31/10/2019	15/11/2019	15
GS, L	AES 2019	327,06	31/10/2019	10/12/2019	40
GS, L	AES 2019	327,06	31/10/2019	8/1/2020	69

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

Cuadrilla de Ayala	Subvención Plan Comarcal de Empleo 2019/2020	71.000,00	12/12/2019	19/12/2019	7

El importe total de las subvenciones analizadas asciende a 84.876,20 €, que se corresponde con el 9% de las subvenciones concedidas resultando una media de plazo de pago de 13,54 días.

A.2.2.- Verificación de la justificación de las subvenciones y convenios otorgados en 2019
Teniendo en cuenta que la justificación de las subvenciones es objeto de fiscalización previa se propone la verificación de aquellas subvenciones que están pendientes de justificar o tramitar su justificación.
En el momento de la revisión de los citados expedientes (14 de junio de 2021), se han detectado tres expedientes cuya subvención se encuentra pendiente de justificar:

1) Expediente nº 2018/246/S999. Se corresponde a la concesión de una subvención a la Fundación Vicente Ferrer para el proyecto de cooperación denominado "Acceso a vivienda digna en Anantapur - India" por importe de 10.000,00 €. Se realizó un primer pago a cuenta por importe de 7.500,00 € el 6 de febrero de 2019. Consta en el expediente convenio firmado el 29 de enero de 2019, y que establece la obligación de la beneficiaria de remisión de un informe de la situación del proyecto a los seis meses de la firma del citado convenio. El 23 de noviembre de 2020 presentan informe final y el 26 de febrero de 2021 se presentan los justificantes de gastos correspondientes. Ambas cuestiones no han sido objeto de informe por el servicio correspondiente.

2) Expediente nº 2018/253/S999. Se corresponde a la concesión de una subvención a Asociación Mugen Gainetik para el proyecto de ayuda humanitaria en Guatemala por importe de 5.000,00 €. Se realizó el pago íntegro de la subvención el 5 de marzo de 2019. Consta en el expediente convenio firmado el 11 de febrero de 2019, y que establece la obligación de la beneficiaria de remisión de un informe de la situación del proyecto a los seis meses de la firma del citado convenio. Consta la entrega de tal informe el 20 de septiembre de 2019. No consta informe técnico ni resolución administrativa al respecto. Ya se advertía de tal hecho en el Informe de Control Interno de 2020.

3) Expediente nº 2019/S999/138. Se corresponde a la concesión de una subvención a la Fundación Vicente Ferrer para el proyecto de cooperación denominado "Mejorando el acceso y la calidad de la educación secundaria promoviendo la igualdad de género para jóvenes de Lepakshi en Anantapur (India)" por importe de 10.000,00 €. Se realizó un primer pago a cuenta por importe de 7.500,00 € el 11 de marzo de 2020. Consta en el expediente convenio firmado el 6 de marzo de 2020, y que establece la obligación de la beneficiaria de remisión de un informe de la situación del proyecto a los seis meses de la firma del citado convenio. El 26 de febrero de 2021 presentan informe de seguimiento. La referida documentación no ha sido objeto de informe por el servicio correspondiente.

A.2.3. Otras irregularidades en materia de subvenciones

*** Expte. 2020/S615/2.- AES 2020.-** Mediante Resolución de Alcaldía nº 2020/491 de 23 de diciembre de 2020, se aprobaron ayudas de emergencia social por importe total de 39.508,59 € soportado en un informe de retención de crédito cuyo saldo era de 24.706,65 €. Esto es, se

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

aprobaron ayudas sin la preceptiva retención de crédito. Se revisa el saldo de la partida presupuestaria como requisito previo a su contabilización, constatando la existencia de crédito adecuado y suficiente.

*** Expte. 2019/26/S999.- JAIAK 2019 DIRU-LAGUNTZA 2019 AIEBE, BERTSO SAIOA AMURRIO JAIETAN.-** El 9 de mayo de 2019, el Ayuntamiento de Amurrio concedió una subvención para las fiestas de 2019 por importe de 1.176,00 €. Según el acuerdo de concesión el plazo para justificar la subvención terminaba el 31 de enero de 2020. El 4 de mayo de 2020, previo requerimiento municipal, presenta documentación para justificar la aplicación de los fondos percibidos. El 22 de junio se presenta informe de fiscalización previa relativo a la justificación de la subvención para fiestas de 2019 a AIARAKO ESKUALDEKO BERTSO ESKOLA (NIF nº G01373349) por importe de 1.176,00 €. En el citado informe queda acreditado que "la justificación de la aplicación de la subvención no se ajusta a la normativa vigente y se presenta fuera de plazo. Tras el requerimiento municipal por falta de justificación de la subvención en plazo, consta en el expediente una única factura por importe 1.176,00 € de fecha 15 de abril de 2020 cuyo pago se acredita realizado el 26 de abril de 2020. El plazo para la justificación de la subvención finalizaba el 31 de enero de 2020, según el acuerdo de concesión de la Junta de Gobierno Local adoptado el 9 de mayo de 2019. Los gastos realizados no tienen la consideración de gastos subvencionables en los términos del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones. El apartado 2 del citado artículo establece que "salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención." De acuerdo con el citado informe se proponía suspender la tramitación de la propuesta presentada al objeto de tramitar el expediente de reintegro de la subvención. Sin embargo, el 17 de julio de 2020, se presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local para que se dé por plenamente justificada la subvención. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de julio de 2020, da por buena la documentación presentada y considera justificada la subvención otorgada, obviando el procedimiento para resolver discrepancias con el órgano Interventor, tal y como advertía la Secretaría.

*** Expte. 2019/104/S999.- KULTURA 2019 DIRU-LAGUNTZA ASOCIACIÓN DE VECINOS Y VECINAS AVBA.-** Revisando el expediente para la liquidación de la subvención, se constata que se firmó un convenio regulador de la subvención que no fue objeto de fiscalización previa. Revisado el mismo se le otorga una duración de dos años sin acreditar la existencia de crédito para el segundo año ni someterlo a condición suspensiva de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

*** Expte. 2020/S615/2.- AES 2020.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2020, se aprobaron ayudas de emergencia social por importe total de 25.137,58 € soportado en un informe de retención de crédito cuyo saldo era de 14.768,13 €. Se aprobaron ayudas por importe de 10.369,45 € sin la preceptiva retención de crédito, a pesar de que en la propuesta se afirmaba de su existencia. Se revisa el saldo de la partida presupuestaria como requisito previo a su contabilización, constatando la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

A.3.- CONTROL PERMANENTE DE LOS GASTOS DE PERSONAL

El control permanente de los gastos del capítulo 1 del presupuesto se centrará en algunas de las actuaciones que a continuación se relacionan, y se llevará a cabo atendiendo a los recursos del servicio:

- Análisis de las contrataciones de personal con carácter temporal y de interinos.

Con respecto a las contrataciones de personal con carácter temporal y de interinos, realizada la revisión de las variaciones más significativas de las liquidaciones salariales y justificación de las mismas, se ha cotejado que las variaciones más importantes en las liquidaciones salariales estén soportadas por los expedientes administrativos correspondientes. En todas ellas consta expediente administrativo que justifica las citadas variaciones salariales. Solo se han detectado dos errores de pequeño importe en la imputación de ayudas sanitarias complementarias y de gastos de desplazamiento, respectivamente.

B) EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

B.1.- COMPROBACIÓN DE INGRESOS

B.1.1.- PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS

Se realizará un estudio de los principales ingresos tributarios del presupuesto, analizando su liquidación y aprobación conforme a las normas reguladoras. Se presentará informe separado de las principales deficiencias detectadas.

En el año 2020 el importe de derechos reconocidos netos procedentes de ingresos tributarios (capítulos 1, 2 y 3 de ingresos) alcanzó la cifra de 5.183.726,44 €, un 1,45% superior al del año anterior. Se opta por la revisión de aquellos que tienen un mayor peso en la liquidación presupuestaria, a saber:

1.- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que alcanzó en el año 2020 un importe de derechos reconocidos netos de 2.215.168,15 €, un 4,57% superior al mismo subconcepto del año anterior.

2.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que alcanzó en el año 2020 un importe de derechos reconocidos netos de 648.792,48 € un 0,88% superior con respecto al mismo subconcepto del año anterior.

3.- Tasa por la ocupación del dominio público municipal por empresas de suministro, que alcanzó en el año 2020 un importe de derechos reconocidos netos de 437.470,07 €, un 20,16% inferior al mismo subconcepto del año anterior.

4.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que alcanzó en el año 2020 un importe de derechos reconocidos netos de 405.217,49 €, un 2,49% superior al mismo subconcepto del año anterior.

5.- Tasa por la gestión de residuos sólidos urbanos, que alcanzó en el año 2020 un importe de derechos reconocidos netos de 395.838,52 €.

Estos cuatro epígrafes supusieron en el año 2020 unos ingresos netos de 4.102.486,71 €, lo cual supone el 79,14% de los ingresos tributarios:

1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) es un impuesto directo de cobro periódico que se gestiona mediante la elaboración y mantenimiento del padrón fiscal por parte del Servicio de Catastro de la Diputación Foral de Álava.

Revisados los expedientes administrativos denominados “PADRÓN FISCAL IBI URBANA 2020 EXP. 2020/S560/1” y “PADRÓN FISCAL IBI BIENES ESPECIALES BICES 2020 EXP. 2020/S167/1” se constatan los siguientes hechos:

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

Con fecha 3 de junio de 2020 la Diputación Foral de Álava remite los padrones fiscales para la tramitación por parte del Ayuntamiento.
Revisados los padrones efectivamente remitidos por la Diputación Foral de Álava, se comprueba su coincidencia con los importes aprobados.
Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de junio de 2020, se aprueba provisionalmente el padrón fiscal del IBI de naturaleza urbana de 2020 por importe de 2.185.596,97 €
Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de junio de 2020, se aprueba provisionalmente el padrón fiscal del IBI de bienes de naturaleza especiales de 2020 por importe de 29.571,18 €
La normativa reguladora del impuesto establece la obligación de comunicar a las Juntas Administrativas del término municipal el comienzo del periodo de exposición pública de los padrones fiscales con una antelación mínima de dos días.
El periodo de exposición pública, se inició el 7 de julio de 2020, previo anuncio en el BOTHA de 6 de julio de 2020.
Los acuses de recibo de las notificaciones enviadas a las Juntas Administrativas advirtiendo del inicio de la exposición pública de los padrones del IBI datan de entre los días 30 de junio y 3 de julio de 2020, incumpliendo lo establecido por la Norma Foral reguladora del impuesto, en lo referente a la antelación mínima exigida.
Consta en el expediente certificado de no presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional y anuncio publicado en el BOTHA del 17 de agosto de 2020 y en el tablón de edictos de la casa consistorial dando por aprobado definitivamente el padrón fiscal y estableciendo el plazo de pago en voluntaria durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020.
El importe contabilizado como derechos reconocidos fue de 2.215.168,15 €, equivalente a la suma de ambos padrones.

2.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) es un impuesto directo de cobro periódico que se gestiona mediante la elaboración y mantenimiento de padrón fiscal a partir de los datos suministrados por la Dirección General de Tráfico por vía telemática.
Revisado el expediente administrativo denominado "PADRÓN FISCAL IVTM 2020" se constatan los siguientes hechos:
Con fecha 13 de febrero de 2020 el Servicio de Recaudación remite el padrón fiscal para su aprobación.
La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2020, aprueba provisionalmente el padrón fiscal del IVTM de 2020 por importe de 637.968,47 €.
Consultado el padrón en su integridad, su importe total (637.968,47 €) coincide con el importe efectivamente aprobado.
El periodo de exposición pública, se inició el 5 de marzo de 2020, previo anuncio en el BOTHA de 4 de marzo de 2020.
Consta en el expediente certificado de no presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional y anuncio publicado en el BOTHA del 19 de junio de 2020 dando por aprobado definitivamente el padrón fiscal y estableciendo el plazo de pago en voluntaria durante los días hábiles comprendidos entre el 29 de junio y el 28 de agosto de 2020.
La suma del padrón aprobado por la Junta de Gobierno Local coincide con el importe contabilizado como derechos reconocidos (637.968,47 €).

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

Además, también se contabilizaron en 2020 las altas del IVTM de 2019 por importe de 10.824,01 €. Si bien no consta expediente administrativo, se ha obtenido relación de vehículos que causaron alta durante el ejercicio 2019, por el mencionado importe.

3.- TASA POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL POR EMPRESAS DE SUMINISTRO

La citada tasa se gestiona mediante liquidación o autoliquidación tributaria. Durante el año 2020 se reconocieron ingresos por importe total de 437.470,07 €. Los citados ingresos provienen de expedientes abiertos en 2019 y 2020, materializados en un total de 66 liquidaciones o autoliquidaciones. Conciliados los datos obrantes en los expedientes administrativos con los datos obrantes en la contabilidad, se constata que se han contabilizado correctamente en el año 2020 todos los ingresos reconocidos durante el citado ejercicio.

Por otro lado, de acuerdo con las declaraciones efectuadas por las propietarias de las redes de suministro eléctrico y gasístico, existen otras empresas suministradoras que no presentan declaración de la facturación en el término municipal, produciéndose infracción tributaria. Se desconoce si el importe presumiblemente defraudado es alto.

4.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

El mencionado impuesto se gestiona mediante liquidación tributaria, que puede ser de carácter provisional o definitivo, pudiendo ser esta última de carácter positivo o negativo. El hecho de que existan liquidaciones negativas pendientes de devolución y que los derechos reconocidos se contabilizan mensualmente mediante suma neta, puede distorsionar puntualmente los saldos contables o necesitar la contabilización de asientos complementarios.

Durante el año 2020 se reconocieron ingresos por importe neto de 405.217,49 €. Los citados ingresos provienen de expedientes materializados en un total de 207 liquidaciones por importe total de 404.861,15 €. Conciliados los datos obrantes en los expedientes administrativos con los datos obrantes en la contabilidad, se constata que la diferencia contable (356,34 €) proviene de:

* 1.082,31 € de saldo negativo del mes de octubre de 2020 pendiente de contabilizar, por liquidaciones negativas pendientes de reintegrar.

* 725,97 € de devolución de una liquidación de ICIO de ejercicios cerrados anulada.

5.- TASA POR LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La tasa por la gestión de residuos sólidos urbanos es una tasa de cobro periódico (trimestral) que se gestiona mediante la elaboración y mantenimiento del padrón fiscal por parte del Servicio de Montes.

Se constata un evidente retraso en la aprobación de los padrones fiscales, ya que durante el año 2020 se aprobaron los correspondientes al año 2019. Está en marcha la modificación de la ordenanza fiscal reguladora al objeto de gestionar la tasa mediante un solo padrón fiscal de carácter anual.

Revisados los padrones efectivamente generados, se comprueba su coincidencia con los importes aprobados.

Revisado el expediente administrativo denominado “PADRÓN FISCAL TASA BASURAS 2019 EXP. 2019/S328/1” se constatan los siguientes hechos:

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

PERIODO	IMPORTE	FECHA APROBACIÓN	ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL	ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA
1º trimestre 2019	98.391,01	5/12/2019	20/12/2019	24/1/2020
2º trimestre 2019	99.632,49	27/2/2020	4/3/2020	19/6/2020
3º trimestre 2019	98.917,56	10/9/2020	18/9/2020	19/10/2020
4º trimestre 2019	98.897,46	26/11/2020	2/12/2020	28/12/2020
TOTAL	395.838,52			

El importe contabilizado como derechos reconocidos fue de 395.838,52 €, equivalente a la suma de los cuatro padrones.

B.1.2.- OTRAS IRREGULARIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS

La tardanza o ausencia en la notificación de los acuerdos de aprobación o anulación tributaria a los sujetos pasivos o al Servicio de Recaudación, dificulta o impide una adecuada gestión de los tributos.

B.2.- CONTROL DE CONTRATOS QUE GENERAN INGRESOS

Se presentará una relación de los contratos que generen ingresos comprobando que se han realizado las liquidaciones correspondientes y los ingresos conforme a lo establecido en los respectivos contratos.

Revisada la contabilidad, se han detectado los siguientes contratos que generan ingresos, fuera de los tributarios:

- Contrato de arrendamiento del bar de las piscinas municipales con PIZZERÍA MJS S.C. Se facturó mensualmente en concepto de alquiler por importe total de 4.985,42 €. Las restricciones sanitarias en la hostelería, provocadas por el Covid-19, motivaron una reducción del contrato de arrendamiento, tanto por el cierre de la actividad como por la disminución del aforo, provocando una disminución de la recaudación por este concepto de 9.208,54. Además, se facturaron trimestralmente los consumos eléctricos y de agua por importe total de 1.813,34 €.
- Contrato de explotación del kiosco. Se facturó trimestralmente por importe total de 4.880,74 €.
- Contrato de arrendamiento de las instalaciones ubicadas en Semillero de empresas y ala izquierda del Refor con AMURRIO BIDEAN SAU. Aunque el importe anual debió ascender a un total de 63.012,87 €, el cierre de la hostelería con motivo de la declaración del estado de alarma en primer lugar, las restricciones al aforo en la hostelería posteriormente y el cierre definitivo al público del restaurante ubicado en dichas instalaciones finalmente, motivaron acuerdos de reducción del importe mensual del arrendamiento, llegando a totalizar un ingreso por el mencionado concepto de 28.138,46, lo cual supuso una reducción del 55,34% con respecto al importe inicialmente previsto.

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

- Contrato de arrendamiento de las instalaciones del Parque Temático de Aresketamendi con AMURRIO BIDEAN S.A.U. Aunque el importe anual debió ascender a un total de 17.098,04 €, las restricciones a la movilidad decretadas con motivo de la crisis sanitaria, motivaron acuerdos de reducción del importe mensual del arrendamiento, llegando a totalizar un ingreso por el mencionado concepto de 10.289,66 €, lo cual supuso una reducción del 39,82% con respecto al importe inicialmente previsto.
- Contrato para la gestión del aparcamiento de camiones con AMURRIO BIDEAN S.A.U. Se facturaron trimestralmente los consumos de agua por importe total de 435,65 €.
- Contratos de venta de madera: Se facturaron los siguientes contratos por venta de madera:
    - LARRAZABAL A., J.: Corta de 36 pinos insignis maderables: 450,00 €
    - GESTIÓN FORESTAL FRÍAS S.L.: Liquidación por venta de pinos no incluidos en expediente forestal único de 2012, sublote 5 c): 2.211,91 €
    - GESTIÓN FORESTAL FRÍAS S.L.: Venta de madera lote 1 expediente forestal 2019: 2.500,00 €
    - GESTIÓN FORESTAL FRÍAS S.L.: Venta de madera lote 3 expediente forestal 2019: 700,00 €
    - GESTIÓN FORESTAL FRÍAS S.L.: Venta de madera lote 2 expediente forestal 2019: 600,00 €
- Contrato de concesión administrativa para la gestión del servicio público de impresión y publicación del programa de fiestas con AIARALDEA KOMINIKAZIO ZERBITZUAK S.L. Se suspendió su prestación por suspensión de las fiestas patronales con motivo del Covid 19. En compensación, se modifica el contrato añadiendo un año más.
- Contrato de arrendamiento de terreno con ORANGE ESPAGNE S.A.U. Se facturó trimestralmente el alquiler por importe total de 6.568,45 €.
- Contrato de arrendamiento de terreno con VODAFONE ESPAÑA S.A. Se facturó trimestralmente el alquiler por importe total de 7.479.49 €.
- Contrato de arrendamiento de terreno con EUSKALTEL S.A. Se facturó trimestralmente el alquiler por importe total de 5.710,69 €.
- Contrato de arrendamiento de terreno con TELXIUS TORRES ESPAÑA S.A. Se facturó anualmente el alquiler por importe total de 6.914,82 €.

No se han detectado otros contratos que generen ingresos pendientes de liquidar o facturar.

B.3.- CONTROL DE GESTIÓN DE COBRO

B.3.1.- Control financiero de la gestión de cobro de impuestos

Se analizará el estudio de la gestión de cobro preferentemente en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), teniendo en cuenta su situación al cierre del ejercicio 2020. En el caso

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

de que sea posible acometer mayores actuaciones de control, estas se extenderán al resto de impuestos municipales.
De acuerdo con los datos obrantes en la contabilidad, los padrones fiscales del IBI aprobados en el ejercicio 2020 alcanzaron los siguientes importes:

- Rústica: 63.672,00 € (importe de los derechos reconocidos netos en la partida de ingresos nº 20.1.20.2.112.00)
- Bienes especiales: 29.571,18 €
- Urbana: 2.185.596,97 € (importe de los derechos reconocidos en la partida de ingresos nº 20.1.209.2.112.01 es la suma del padrón de bienes especiales y urbana, 2.215.168,15 €.)

El ingreso financiero de la recaudación del IBI se realiza mediante el uso de cuentas restringidas de recaudación que facilita su seguimiento y correcta imputación. El saldo de estas cuentas no se integra dentro de la tesorería municipal hasta que la recaudación municipal no ingresa el importe de lo recaudado en cuentas operativas de tesorería.
Durante el año 2020, la recaudación realizó una única liquidación de la recaudación de los citados padrones por importe de 41.386,80 € en rústica (65%), 19.221,26 € en bienes de características especiales (65%) y 1.420.638,03 € en urbana (65%).
En consecuencia, los saldos contables del pendiente de cobro ascendían a 22.285,20 € en rústica (35%), 10.349,92 € en características especiales (35%) y 764.958,94 € en urbana (35%).
A 6 de agosto de 2021 (fecha de revisión de los datos), solo existen dos liquidaciones de recaudación que afecten al IBI de 2020, a saber:

- Liquidación a 11 de enero de 2021: 9.550,80 € de rústica, 4.435,68 € de características especiales y 327.839,55 € de urbana
- Liquidación a 2 de febrero de 2021: 11.734,40 € de rústica, 5.914,24 € de características especiales y 407.119,39 € de urbana

En conclusión, a la citada fecha, el importe del saldo contable de los pendientes de cobro, alcanza las cifras de 1.000,00 € (1,57%) de rústica y 30.000,00 € de urbana (1,37%),
De todas formas, se ha solicitado al servicio de recaudación datos sobre la efectiva recaudación de los tributos, ya que el programa informático que gestiona la recaudación de tributos no permite obtener fácilmente ese dato. De los datos suministrados por el servicio de recaudación se desprenden los siguientes porcentajes de recaudación:

* A 5 de agosto de 2021 (fecha de revisión de los datos):
IBI Rústica 2020: 63.111,32 € (99,12%)
IBI Bienes Especiales 2020: 29.571,18 € (100%)
IBI Urbana 2020: 2.158.614,89 € (98,77%)
Por lo que respecta a la gestión del cobro del ICIO, a 31 de diciembre de 2020 quedaban pendiente de cobrar la cantidad de 388.176,73 €, importe correspondiente al 95,80% del importe de derechos reconocidos netos del año 2020. De ese importe, se anularon o liquidaron hasta el 13 de agosto de 2021 por importe total de 387.593,39 €, quedando pendiente de cobrar 4 liquidaciones por importe total de 583,34 €, importe correspondiente al 0,14% del total de los derechos reconocidos durante el año 2020, cuyo desglose y estado es el siguiente:
* Licencia rápida (O, X) – 91,51 €. Vencido el plazo de pago en prórroga el 12/5/2021. Pendiente de enviar a la Agencia Ejecutiva.

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

* Liquidación nº 20/05 por importe de 110,63 € (expte. 2019/S103/158). Presentada renuncia a realizar la obra el 22/5/2021. Pendiente de contabilizar su anulación.
* Liquidación nº 20/14 por importe de 209,52 € (expte. 2019/S473/12). Vencido el plazo de pago en prórroga el 12/5/2021. Pendiente de enviar a la Agencia Ejecutiva.
* Licencia rápida (BA,I) – 171,68 €. Cobro en prórroga el 14/7/2021. Pendiente de contabilizar.

B.3.2.- Control financiero de la gestión de cobro de tasas y precios públicos

Se analizará la gestión del cobro de las tasas y precios públicos que tengan un mayor peso específico en cuanto al volumen recaudado.

Analizado el importe de los derechos reconocidos durante el año 2020, resulta que aquellos de mayor importe son los siguientes:

* Tasa de ocupación por empresas de suministro: 437.470,07 €
* Tasa por el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos: 395.838,52 €
* Tasa por la concesión de licencias de obra: 124.141,69 €
* Tasa por la impartición de cursos en la Arte Eskola: 31.044,48 €

A continuación, pasamos a analizar la gestión del cobro de los cuatro tributos mencionados:

1.- TASA DE OCUPACIÓN POR EMPRESAS DE SUMINISTRO

Durante el año 2020 se reconocieron derechos por importe de 437.470,07 €. El servicio de recaudación liquidó ingresos por este concepto durante el año 2020 por importe de 232.837,88 € (53,22%), quedando pendiente de cobro 204.632,19 € (46,78%).

El importe de saldos pendientes se correspondía con 44 liquidaciones tributarias. A 2 de septiembre de 2021 (fecha de revisión de los datos) se han cobrado todas las liquidaciones tributarias pendientes.

2.- TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La tasa por la gestión de RSU se gestiona mediante padrón cobratorio trimestral. A partir del 1 de enero de 2018, se recuperó la gestión del cobro de basuras en la población de Amurrio que se había encomendado a Kantauriko Urkidetza.

Hasta esa fecha, el Ayuntamiento de Amurrio solo se encargaba de gestionar el cobro de la tasa en las Juntas Administrativas.

Ya constaba en el informe de control interno del año pasado que durante el año 2019 sólo se tramitó la aprobación de dos padrones fiscales, los correspondientes al tercer y cuarto trimestres de 2018.

Durante el año 2020, solo se liquidaron los padrones trimestrales correspondientes al ejercicio 2019, por importe total de 395.838,52 €, con el siguiente desglose:

- Tasa gestión de residuos 1º trimestre de 2019 por importe de 98.391,01 €
- Tasa gestión de residuos del 2º trimestre de 2019 por importe de 99.632,49 €
- Tasa gestión de residuos del 3º trimestre de 2019 por importe de 98.917,56 €
- Tasa gestión de residuos del 4º trimestre de 2019 por importe de 98.897,46 €

El servicio de recaudación liquidó ingresos por este concepto durante el año 2020 por importe total de 276.886,26 € (69,95%).

Hasta el 13 de agosto de 2021, se liquidaron o anularon ingresos por importe total de 99.500 €, quedando pendiente al día de la fecha 19.452,26 € (4,91%).

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

De los datos suministrados por el programa informático de recaudación se desprende que a 13 de agosto de 2021 (fecha de revisión de los datos), el importe efectivo pendiente de cobro asciende a 9.062,10 € (2,29%), con el siguiente desglose:

- Tasa gestión de residuos 1º trimestre de 2019 por importe de 2.299,91 € (2,34%)
- Tasa gestión de residuos del 2º trimestre de 2019 por importe de 2.196,65 € (2,20%)
- Tasa gestión de residuos del 3º trimestre de 2019 por importe de 2.148,47 € (2,17%)
- Tasa gestión de residuos del 4º trimestre de 2019 por importe de 2.417,07 € (2,44%)

3.- TASA POR LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRA

Durante el año 2020 se reconocieron derechos por importe de 124.141,69 €. El servicio de recaudación liquidó ingresos por este concepto durante el año 2020 por importe de 3.766,72 € (3,03%), quedando pendiente de cobro 120.374,97 € (96,97%).
A 2 de septiembre de 2021 (fecha de revisión de los datos) solo quedan pendientes de cobro 6 liquidaciones por importe total de 313,29 € (0,25%).

4.- TASA IMPARTICIÓN DE CURSOS EN LA ESCUELA DE ARTE

Se analiza la gestión del cobro de las devoluciones de los recibos en concepto de la tasa por los cursos impartidos en la Escuela de Artes, de las que resultan las siguientes incidencias:

REMESA	IMPORTE REMESA	IMPORTE RECIBOS IMPAGADOS	IMPORTE ANULADO	IMPORTE INGRESADO	IMPORTE PENDIENTE
1º plazo curso 2019/2020	20.963,24	1.053,36	0,00	999,79	53,57
2º plazo curso 2019/2020	11.186,12	1.079,48	0,00	28,17	1.051,31
TOTALES	**32.149,36**	**2.132,84**	**0,00**	**1.027,96**	**1.104,88**

Durante el año 2021, la gestión de cobro de las cantidades pendientes ha dado los siguientes resultados:

REMESA	IMPORTE PENDIENTE 2020	IMPORTE ANULADO 2021	IMPORTE INGRESADO 2021	IMPORTE PENDIENTE
1º plazo curso 2019/2020	53,57	53,57 (*)	0,00	0,00
2º plazo curso 2019/2020	1.051,31	32,02	499,60	519,69
TOTALES	**1.104,88**	**85,59**	**499,60**	**519,69**

En conclusión, se realiza una adecuada gestión del cobro de los recibos devueltos ya que a 5 de octubre de 2021 queda pendiente de cobro el 1,62% de total de los recibos emitidos. Los citados

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

recibos se encuentran pendientes de remisión de la Agencia Ejecutiva de la Diputación Foral de Álava, para su cobro por la vía de apremio, en espera de actualizaciones informáticas solicitadas en el programa informático de gestión de rentas.
(*) Con respecto a la anulación del importe de referencia se nos informa desde la Casa de Cultura que la emisión del recibo fue un error ya que el alumno estaba eximido del pago de la tasa. No se ha encontrado ningún acuerdo ni expediente que justifique tal exención. Teniendo en cuenta que no puede establecer ninguna exención de pago de tasa que no venga recogida en la correspondiente ordenanza y cualquier exención de tasa que se recoja en la ordenanza está sometida al principio de reserva de ley, la exención de pago resulta del todo irregular. Con fecha 5 de octubre de 2021 se comunica al Animador Sociocultural que no puede continuarse estableciendo tal exención de pago salvo que la misma esté recogida en norma legal o reglamentaria.

B.3.3.- Control financiero de los derechos pendientes de cobro

Se realizará control financiero de los derechos pendientes de cobro al objeto de que se ejecuten las actuaciones tendentes al cobro o se depuren los de imposible recaudación.
Se analizarán los derechos pendientes de cobro de menor antigüedad, que se relacionarán con los saldos contables, ya que los saldos pendientes de más de 24 meses se provisionan al 100 %.
El programa informático de gestión de recaudación no permite conocer el importe de saldos a fecha distinta de la del momento de la consulta. En conclusión, no se puede conocer el contenido de los saldos a cotejar.
Los saldos pendientes de cobro de los años 2018 y 2019 son los siguientes:

a) Año 2018

A 1 de enero de 2020 el saldo de los pendientes de cobro ascendía a 66.330,66 €. Durante el año 2020 se contabilizaron cobros por importe de 5.114,04 €, quedando un saldo pendiente de cobro de 61.216,62 €.
Analizando los conceptos contables de mayor importe resultan los siguientes importes por orden decreciente:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: 25.889,07 €.

  El saldo pendiente se refiere al padrón fiscal del IVTM de 2018.
  Consultado el programa informático de gestión tributaria, a fecha de revisión (2/9/2021) quedan pendientes de cobro 18.742,78 €, en su mayor parte en vía ejecutiva. Si al citado importe añadimos el importe de lo liquidado desde el 1 de enero de 2021 (3.836,60 €), obtenemos la cantidad de 22.579,38 €, resultando una diferencia de 3.309,69 € con el saldo contable.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: 10.497,96 €.

  Consultado el programa informático de gestión tributaria, a fecha de revisión (2/9/2021), quedan pendientes de cobro 5.993,72 € (5.688,39 € en vía ejecutiva y 305,33 € pendientes de envío). Si al citado importe añadimos lo liquidado desde el 1 de enero de 2021 (3.939,59), obtenemos la cantidad de 9.933,31 €, resultando una diferencia de 564,65 € con el saldo contable.
- Fondo Foral de Financiación de EELL: 8.536,44 €.

  Se refiere al importe pendiente de cobro correspondiente a la segunda entrega a cuenta del FOFEL de 2018.
  Este saldo pendiente procede del importe detraído del fondo destinado a Eudel y que no se tramitó como gasto en el año 2018. Procede, en consecuencia, su anulación.

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

b) Año 2019

A 1 de enero de 2020 el saldo de los pendientes de cobro ascendía a 2.382.184,61 €. Durante el año 2020 se anularon derechos por importe de 322.339,52 € y se contabilizaron cobros por importe de 1.951.293,46 €, quedando un saldo pendiente de cobro de 108.551,63 €.
Analizando los conceptos contables de mayor importe resultan los siguientes importes por orden decreciente:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: 33.271,25 €.

  Consultado el programa informático de gestión tributaria, a fecha de revisión (2/9/2021) quedan pendientes de cobro 23.154,04 € en vía ejecutiva. Si al citado importe añadimos el importe de lo liquidado desde el 1 de enero de 2021 (1.746,16 €), obtenemos la cantidad de 24.900,20 €, resultando una diferencia de 8.371,05 € con el saldo contable.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: 28.483,14 €.

  Consultado el programa informático de gestión tributaria, a fecha de revisión (2/9/2021), quedan pendientes de cobro 15.560,84 € en vía ejecutiva. Si al citado importe añadimos lo liquidado desde el 1 de enero de 2021 (9.141,14), obtenemos la cantidad de 24.701,98 €, resultando una diferencia de 3.781,16 € con el saldo contable.
- Tasa por la gestión de residuos: 11.507,70 €.

  Consultado el programa informático de gestión tributaria, a fecha de revisión (02/09/2021), quedan pendientes de cobro 4.083,48 € en vía ejecutiva. Si al citado importe añadimos lo liquidado desde el 1 de enero de 2021 (2.028,21), obtenemos la cantidad de 6.111,69 €, resultando una diferencia de 5.396,01 € con el saldo contable.

La herramienta informática disponible no permite conciliar el saldo pendiente de cobro con los correspondientes recibos a fecha determinada, por lo que no resulta fácil detectar el motivo de las diferencias con el saldo contable. Sin embargo, se han encontrado importes altos de cobros en ejecutiva pendientes de liquidar por el servicio de recaudación, que podrían explicar tales discrepancias.
Por otro lado, se ha comprobado que, en algunos casos de aprobación de liquidaciones tributarias por departamentos o áreas ajenas a los servicios económicos, no se remite al Servicio de Recaudación fecha de recepción de la liquidación tributaria correspondiente, lo cual requiere consulta individual de los expedientes impagados al objeto de ejecutar las actuaciones tendentes a su cobro. Se recomienda remitir información de las notificaciones tributarias efectuadas al Servicio de Recaudación.

1.2. DE LA ESCUELA DE MÚSICA

El control que se viene realizando en la Escuela de Música es la de la función interventora, previsto en el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRH), que tiene por objeto fiscalizar todos los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los cobros y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.
No obstante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 220 del mencionado texto refundido, los organismos autónomos están dentro del ámbito de aplicación y finalidad del control

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

financiero, teniendo dicho control por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencias en la consecución de los objetivos previstos.
En la Escuela de Música se realizará idéntico control financiero permanente que el realizado para el Ayuntamiento, si bien con el alcance y limitación derivado de los recursos disponibles y la naturaleza de los gastos e ingresos de la escuela.

A) EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA

A.1.- CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE CONTRATOS

Teniendo en cuenta que todos los expedientes de contratación son objeto de fiscalización previa y que todas las facturas objeto de registro son revisadas por Intervención, se proponía la realización de los siguientes trabajos.

A.1.1.- Recepción y comprobación de inversiones

Mediante la comprobación material y recepción de la inversión en obras y adquisiciones financiadas con fondos públicos, cuando el importe de estas sea igual o superior a 50.000,00 € IVA excluido, a cuyo efecto los órganos gestores deberán solicitar la asistencia de Intervención para la realización de esta verificación y acta de recepción.
Analizadas las partidas de inversión de 2020 no aparece ninguna inversión con importe de ejecución superior a 50.000,00 €.

A.1.2.- Control financiero y de eficacia de los contratos

Si bien existen expedientes de contratación financiados, total o parcialmente, con el presupuesto de la Escuela de Música, durante el año 2020 ninguno de ellos ha sido contratado directamente por la Escuela, sino que ha sido el propio Ayuntamiento el que ha realizado tales contrataciones.

A.1.3.- Control financiero y de eficacia de los contratos menores

Relativo a todos los celebrados por la Escuela de Música.
El control previo respecto a los contratos menores a efectuar por Intervención se limitará a comprobar:

a) la existencia de crédito adecuado y suficiente

b) la competencia del órgano para su aprobación

c) que se han seguido los trámites previstos en la Base 21 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria

Se informará sobre aquellos proveedores y proveedoras que han prestado contratos menores superando las cuantías máximas que limitan este tipo de contratos y el importe total facturado en cada caso.
No existe ningún proveedor/a que haya superado el citado límite y que preste sus servicios o suministros a la Escuela de Música en exclusividad.

A.2.- CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

A.2.1.- Verificación de la adecuada y correcta obtención de las subvenciones otorgadas en 2019 por parte de la persona beneficiaria

Como todos los expedientes de concesión de subvenciones son objeto de fiscalización previa a su concesión, justificación y liquidación se considera suficiente la realización de los siguientes trabajos:

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

Análisis de las correspondientes órdenes de pago y transferencias de las cuantías adjudicadas de subvenciones y convenios, comprobando la realización del pago y los plazos desde el otorgamiento de la subvención o convenio y el abono de la subvención, tanto en la fase de pago anticipado, entregas a cuenta y liquidación de las subvenciones. Se referirá a expedientes aprobados en 2019 seleccionados por muestreo por importe mínimo del 5% del total de las subvenciones concedidas.
Las subvenciones revisadas son las siguientes:

PERSONA BENEFICIARIA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE CONCESIÓN	FECHA DE PAGO	PLAZO DE PAGO (DÍAS)
AM, U	Beca alumno conjunto instrumental txistu, curso 2018/2019	196,00	16/10/2019	15/11/2019	30

El importe total de las subvenciones analizadas asciende a 196,00 €, que se corresponde con el 25% de las subvenciones concedidas resultando una media de plazo de pago de 30 días.

A.2.2.- Verificación de la justificación de las subvenciones y convenios otorgados en 2019
Teniendo en cuenta que la justificación de las subvenciones es objeto de fiscalización previa se propone la verificación de aquellas subvenciones que están pendientes de justificar o tramitar su justificación.
No existen subvenciones que estén pendientes de justificar o de tramitar su justificación.

A.3.- CONTROL PERMANENTE DE LOS GASTOS DE PERSONAL
El control permanente de los gastos del capítulo 1 del presupuesto se centrará en algunas de las actuaciones que a continuación se relacionan, y se llevará a cabo atendiendo a los recursos del servicio:
- Análisis de las contrataciones de personal con carácter temporal y de interinos.
Con respecto a las contrataciones de personal:
- Revisadas las variaciones más significativas de las liquidaciones salariales y justificación de las mismas, se ha cotejado que las variaciones más importantes en las liquidaciones salariales están soportadas por los expedientes administrativos correspondientes.

B) EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL
B.1.- COMPROBACIÓN DE INGRESOS
Se realizará un estudio de los principales ingresos tributarios del presupuesto, analizando su liquidación y aprobación conforme a las normas reguladoras. Se presentará informe separado de las principales deficiencias detectadas.
Se ha detectado error contable por la imputación de ingresos procedentes de la venta de bonos de socios y socias de Amurrio Antzokia por importe de 1.260,00 €.
En el año 2020 el importe de derechos reconocidos netos procedentes de ingresos tributarios (capítulos 1, 2 y 3 de ingresos) alcanzó la cifra de 169.863,47 € y procede, en su totalidad de matrículas y mensualidades.

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

La citada tasa se gestiona mediante cobro por recibo. Los citados ingresos provienen del pago de las tasas del curso 2019/2020 de los meses de enero de junio y del curso 2020/2021 del pago de las matrículas y las mensualidades de septiembre a diciembre.
Se realiza un cotejo entre las solicitudes de matrícula del curso 2020/2021, la documentación aportada y los recibos girados en concepto de matrícula. De su revisión se han detectado las siguientes circunstancias:

- Se giraron 215 recibos.
- En 213 de ellos no se detecta ninguna evidencia de error u omisión.
- A 2 alumnos/as se les aplica la bonificación por familia numerosa sin que conste entre la documentación de las matrículas acreditación de tal circunstancia.

B.2.- CONTROL DE CONTRATOS QUE GENERAN INGRESOS
No se ha encontrado ningún contrato que genere ingresos.

B.3.- CONTROL DE GESTIÓN DE COBRO DE TASAS
Se analiza la gestión del cobro de las devoluciones de los recibos en concepto de matrícula y mensualidades, de las que resultan las siguientes incidencias:

REMESA	IMPORTE REMESA	IMPORTE RECIBOS IMPAGADOS	IMPORTE ANULADO	IMPORTE INGRESADO	IMPORTE PENDIENTE
Enero 2020	17.415,46	257,46	111,70	79,48	66,28
Febrero 2020	17.264,15	66,28	0,00	0,00	66,28
Marzo 2020	17.264,15	66,28	0,00	0,00	66,28
Abril 2020	14.889,43	548,87	242,12	140,03	166,72
Mayo 2020	14.855,34	641,88	261,17	243,04	137,67
Junio 2020	14.855,34	597,23	287,31	243,64	66,28
Matrícula 20/21	17.561,07	810,06	193,44	532,47	84,15
Septiembre 2020	14.270,17	353,34	41,96	245,10	66,28
Octubre 2020	14.989,39	66,28	0,00	0,00	66,28
Noviembre 2020	14.989,39	258,28	35,78	156,22	66,28
Diciembre 2020	14.455,77	170,85	0,00	0,00	170,85
TOTALES	**172.809,66**	**3.836,81**	**1.173,48**	**1.639,98**	**1.023,35**

Durante el año 2021, la gestión de cobro de las cantidades pendientes ha dado los siguientes resultados:

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

REMESA	IMPORTE PENDIENTE 2020	IMPORTE ANULADO 2021	IMPORTE INGRESADO 2021	IMPORTE PENDIENTE
Enero 2020	66,28	0,00	66,28	0,00
Febrero 2020	66,28	0,00	66,28	0,00
Marzo 2020	66,28	0,00	66,28	0,00
Abril 2020	166,72	0,00	113,75	52,97
Mayo 2020	137,67	0,00	0,00	137,67
Junio 2020	66,28	0,00	66,28	0,00
Matrícula 20/21	84,15	0,00	84,15	0,00
Septiembre 2020	66,28	0,00	66,28	0,00
Octubre 2020	66,28	0,00	66,28	0,00
Noviembre 2020	66,28	0,00	66,28	0,00
Diciembre 2020	170,85	0,00	170,85	0,00
TOTALES	**1.023,35**	**0,00**	**832,71**	**190,64**

En conclusión, se realiza una adecuada gestión del cobro de los recibos devueltos ya que a 2 de noviembre de 2020 queda pendiente de cobro el 0,11% de total de los recibos emitidos. Los citados recibos se encuentran pendientes de remisión de la Agencia Ejecutiva de la Diputación Foral de Álava, para su cobro por la vía de apremio, en espera de actualizaciones informáticas solicitadas en el programa informático de gestión de rentas.

B.3.3.- Control financiero de los derechos pendientes de cobro

Dado que las tasas se contabilizan mediante ingresos por recibo, no existe saldo de derechos pendientes de cobro.

Y el Pleno Municipal queda enterado y conforme.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DESDE LA 21/406 HASTA LA 22/004.
Exp. 2022/S01.02.00.02/1.

La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de noviembre de 2021 a enero de 2022, numeradas desde el Decreto 21/406 hasta el 22/004.

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JGL DE 18 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, 2 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 13 DE ENERO DE 2022.
Exp. 2022/S01.04.00.02/3.

La Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 18 y 25 de noviembre de 2021, 2 y 16 de diciembre de 2021 y 13 de enero de 2022.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Berganza Urruela pregunta por los pictogramas que se han pintado en el paso de cebra de la calle Etxegoienbidea frente a Matías Landaburu, y que parece ser que se van a pintar también en otros pasos de cebra del municipio, planteando que se le recuerda a la parte más débil, que es el peatón, qué es lo que debe hacer, con una visión cochecentrista. Se pregunta si se va a hacer lo mismo con respecto a las y los conductores de coches, recordándoles mediante pictogramas lo que deben hacer.

El Sr. Alcalde responde que dichos pictogramas se han puesto en ese paso de cebra a modo de prueba y a petición de APNABI (Asociación de familias de personas con un Trastorno del Espectro del Autismo) como ayuda para las personas con problemas de autismo. Así mismo, informa que se ha adjudicado ya la instalación de dichos pictogramas en otras zonas del pueblo: frente a los centros escolares, escuela de música y pasos de cebra en zonas centrales del pueblo.

Para facilitar el acceso directo a las intervenciones que se han producido en la sesión se relacionan a continuación las mismas y el minutaje en el que se han efectuado correspondiente al video grabado de la sesión:

Inicio sesión	00:00:41	Txerra Molinuevo Laña
Punto 1	00:00:51	Txerra Molinuevo Laña
Punto 2	00:01:04	Txerra Molinuevo Laña
Punto 3	00:01:14	Txerra Molinuevo Laña
	00:01:23	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:04:02	Txerra Molinuevo Laña
	00:04:07	Kepa González García
	00:07:37	Txerra Molinuevo Laña
	00:07:40	David Romero Campos
	00:07:45	Txerra Molinuevo Laña
	00:07:48	Eduardo Saratxaga Isasi
	00:07:56	David Romero Campos
	00:08:02	Txerra Molinuevo Laña
	00:08:07	Kepa González García
	00:09:12	Txerra Molinuevo Laña
	00:09:13	David Romero Campos
	00:09:31	Txerra Molinuevo Laña
	00:09:36	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:12:31	Txerra Molinuevo Laña

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

	00:12:40	Bozka/Votación
Punto 4	00:13:25	Txerra Molinuevo Laña
	00:13:47	Kepa González García
	00:14:38	Txerra Molinuevo Laña
	00:14:42	David Romero Campos
	00:15:09	Txerra Molinuevo Laña
	00:15:13	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:15:29	Txerra Molinuevo Laña
	00:15:53	Kepa González García
	00:16:32	Bozka/Votación
Punto 5	00:17:03	Txerra Molinuevo Laña
	00:17:29	Kepa González García
	00:21:35	Txerra Molinuevo Laña
	00:21:38	David Romero Campos
	00:22:28	Txerra Molinuevo Laña
	00:22:29	Iraide Ortiz San Vicente
	00:22:58	Txerra Molinuevo Laña
	00:23:30	Bozka/Votación
Punto 6	00:24:02	Txerra Molinuevo Laña
	00:26:54	Kepa González García
	00:47:06	Txerra Molinuevo Laña
	00:47:09	David Romero Campos
	00:52:11	Txerra Molinuevo Laña
	00:52:16	Luis Mariano Álava Zorrilla
	00:59:23	Txerra Molinuevo Laña
	01:03:27	Kepa González García
	01:06:08	Txerra Molinuevo Laña
	01:06:10	David Romero Campos
	01:07:12	Txerra Molinuevo Laña
	01:07:14	Luis Mariano Álava Zorrilla
	01:15:22	Txerra Molinuevo Laña
	01:25:38	Bozka/Votación
Punto 7	01:26:22	Txerra Molinuevo Laña
	01:26:38	Kepa González García
	01:28:36	Txerra Molinuevo Laña
	01:28:39	David Romero Campos
	01:29:43	Txerra Molinuevo Laña
	01:29:46	Luis Mariano Álava Zorrilla
	01:32:19	Txerra Molinuevo Laña
Punto 8	01:32:34	Txerra Molinuevo Laña
Punto 9	01:32:49	Txerra Molinuevo Laña
Ruegos y Preguntas	01:33:18	Txerra Molinuevo Laña
	01:33:22	Jon Berganza Urruela
	01:34:17	Txerra Molinuevo Laña
Fin de sesión	01:34:51	

Juan Urrutia Plaza
01470-Amurrio – Álava-Araba
☎ 945891161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200 – E
www.amurrio.eus

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 19:45 horas del día señalado en el encabezamiento y de ella extiendo la presente acta en formatos electrónico y de papel, para su doble constancia en los libros electrónico y ordinario de actas, siendo documento que legalmente acompaña a tales actas el fichero de video resultante de la grabación efectuada, que contiene las intervenciones orales de las y los miembros de la corporación producidas a lo largo de la sesión plenaria, siendo su código de identificación electrónico (Clave HASH) ”ESJTiCPb29F8f1vKsSaEcaEzjJXC1Rj/oe92jJfAfFI=“ y al que se incorpora la certificación por mí expedida, mediante firma digital, de su autenticidad e integridad, con el visto bueno de la Alcaldía, también mediante firma digital. De todo ello, como Secretaria, DOY FE.